



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

Escuela de Postgrado en Administración de Empresas

***Incentivos Tributarios para la Inversión Extranjera Directa
conveniente al desarrollo socioeconómico del país.***

TESIS DE GRADO

Previa la obtención del Título de:

MAGISTER EN TRIBUTACION

Primera Promoción

Presentado por

***Ing. Manuel Antonio Larrochelli Muñiz
Eco. Jorge Vicente Andrade Dominguez***

Guayaquil –Ecuador

2004-2005

DEDICATORIA

*A mi esposa, hijos y a mi inolvidable madre,
le dedico la presente tesis de grado,
por haberme dado el apoyo material y espiritual,
para el éxito de la misma.*



MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN

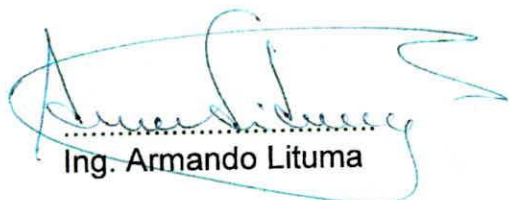
En Guayaquil, a los 20 días del mes de Noviembre del 2005, en el auditorium de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas ESPA-Espol, sustentaron la Tesis de Grado: **"INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA CONVENIENTE AL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DEL PAÍS"**;

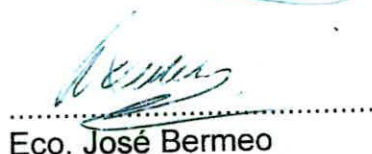
- **Andrade Domínguez Jorge Vicente**
- **Larrochelli Muñiz Manuel Antonio**

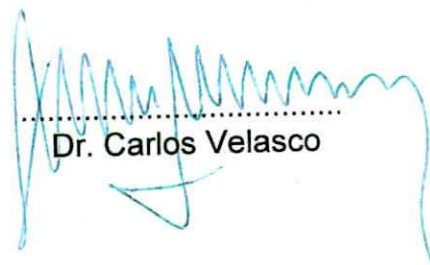
Actuaron como miembros del jurado las siguientes personas:

- Ing. Armando Lituma
- Eco. José Bermeo
- Dr. Carlos Velasco

Para constancia de lo actuado firman abajo los presentes:


Ing. Armando Lituma


Eco. José Bermeo


Dr. Carlos Velasco

Se adjunta Acta de Calificaciones.

kam

Malecón 100 y Loja Telf.: 2530057-2530383
Fax: (593-4) 2530057-2530383 Ext. 109 Casilla 09-01-5863

INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA INVERSION
EXTRANJERA DIRECTA CONVENIENTE AL DESARROLLO
SOCIO-ECONOMICO DEL PAIS

INDICE

Pág.

PRIMERA PARTE

Planteamiento del problema, causas, efectos, hipótesis	1
Pronostico, control de pronostico, Objetivo General y objetivos específicos	2
Justificación de la Investigación y Marco Teórico	3
Terminología y términos académicos	4
Aspectos Metodológicos y Tabla de contenidos	5

SEGUNDA PARTE

Capítulo 1

Objetivos : Antecedentes	6
Cuadro I.1 Factores determinantes en los países receptores de inversión extranjera directa, según estrategias corporativas.	7
Cuadro I.2 América Latina y El Caribe: Estrategias de las empresas Transnacionales	8
Evolución de la Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe	8
Cuadro I.3 Distribución regional de las entradas netas de Inversión Extranjera Directa a nivel mundial 1991-2003	9
La Inversión Extranjera Directa en México	9
Cuadro I.5 México, América Central y El Caribe: Entradas Netas de Inversión Extranjera Directa 1990-2003.	10
Cuadro I.6 América del Sur: Entradas de Inversión Extranjera Directa 1990-2003.	14
La Inversión Extranjera Directa en Brasil	15
La Inversión Extranjera Directa en Argentina	18
La Inversión Extranjera Directa en Chile	22
La Inversión Extranjera Directa en Bolivia	25
La Inversión Extranjera Directa en Colombia	27
La Inversión Extranjera Directa en Perú	28
La Inversión Extranjera Directa en Venezuela	29
La Inversión Extranjera Directa en Ecuador	32

Capítulo 2

Causas y efectos	37
Factores que atraen la inversión directa extranjera	38
Factores que afectan a la inversión extranjera	46

INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA INVERSIÓN
EXTRANJERA DIRECTA CONVENIENTE AL DESARROLLO
SOCIO-ECONÓMICO DEL PAÍS

<i>INDICE</i>	<i>Pág.</i>
Capítulo 3	
Diseño y aplicación	49
Bases de una estrategia para atraer inversiones	49
Comentario a la Ley N° 20-2005	52
Cuadro I.8 Aplicación Flujos de Inversión Extranjera Directa y por Sectores Económicos en el Ecuador 1990-2003	53
Capítulo 4	
Conclusiones	54
Recomendaciones	58
Bibliografía	60

TEMA

Incentivos tributarios para la inversión extranjera directa conveniente al desarrollo socioeconómico del país.

Planteamiento del problema.

El estancamiento del desarrollo socio-económico del país, se debe a que no hay inversión extranjera directa; por eso proponemos que los incentivos tributarios tendrían que complementarse con otros objetivos y es así que un estudio hecho por Applied Research Consultance (APC) establece que la seguridad jurídica, el costo de la electricidad, la fuerza laboral preparada, los servicios de transporte fluvial y aéreo son elementos incisivos en la inversión extranjera, opinión que la compartimos ya que esto solo se puede obtener con una estabilidad política.

En general las leyes tributarias ecuatorianas carecen de incentivos tributarios, por el contrario existe una carga impositiva muy alta y un código de trabajo anacrónico.

Causas:

No existe inversión extranjera para el desarrollo socio-económico del país, ya que las pocas que existían han liquidado por la inseguridad jurídica. En marzo del año 2003 nuestra economía fue dolarizada sufriendo una gran transformación en los precios de los bienes y servicios, que como resultado de todo esto en el aspecto socio-económico se podría hablar de pobres y ricos desapareciendo la clase media; reflejando el alto índice de la desocupación y crecimiento del sector informal.

Efectos:

La falta de inversión extranjera incide directamente en el estancamiento de la economía, no permitiendo un mayor endeudamiento externo con los organismos internacionales; ya que el servicio del pago de la deuda se lleva casi el 50% del presupuesto nacional del estado.

Como consecuencia se produce un alto índice de la desocupación laboral (11%) en el sector formal, sin tomar en cuenta el gran porcentaje de subocupación, en consecuencia no existen fuentes de trabajo y por lo tanto la fuerza laboral emigra.

Hipótesis:

La inversión extranjera directa bien dirigida, permite un desarrollo sostenido en la economía del país; ya que a mas de analizarla económicamente crea un valor agregado en el incremento de empleo, tecnificación de la mano de obra, aumento de ventas en las exportaciones y mercado local, consumo de bienes y servicios nacionales; dando como resultado una mayor recaudación de impuestos.

Pronostico:

Al no haber inversión extranjera tampoco habrá unidades de producción, los impuestos disminuyen, la fuerza laboral decrecerá y convierte al país en dependiente; es decir proveedor de insumos (materia prima), interrumpiendo así su desarrollo socio-económico.

Los incentivos tributarios darán apertura al inversionista extranjero siempre y cuando las reglas estén bien claras y el estado le garantice sus inversiones en el transcurso del tiempo que permanezca en el país.

Control de pronóstico:

Establecer una política fiscal, que permita el ingreso de la inversión extranjera dirigida de acuerdo a las necesidades del país; creando incentivos y seguridad jurídica a dichas inversiones, con esto contribuye a crear fuentes de trabajo logrando así bajar el índice de desocupación y como consecuencia de esto la fuerza laboral del país ya no emigraría:

Exoneración de la tasa impositiva del impuesto a la renta por 10 años.

Liberación de Impuestos Aduaneros y de IVA a la importación de bienes de capital, materias primas, maquinarias y equipos.

Tratamiento especial a las depreciaciones de activos fijos (aceleradas)

Libre remesa de utilidades a partir del segundo año hasta el periodo de exoneración del impuesto a la renta pactado.

Devolución de IVA total como lo hace Perú, Chile, Argentina, etc., por concepto de exportaciones (12%).

La aportación mínima de la inversión será de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Combustible, electricidad y telefonía con el 25% de descuento, este incentivo se considerara solo cuando los bienes y/o servicios sean exportados en su totalidad.

Quedan exentos de la retención del impuesto a la renta en la fuente.

Objetivo General

Desarrollar incentivos tributarios para propiciar la inversión extranjera cuyo resultado beneficiará al país, permitiendo su desarrollo socio-económico.

Objetivos específicos:

Desarrollo y aplicación de Incentivos a corto plazo.

Desarrollo y aplicación de Incentivos a largo plazo.

Justificación de la Investigación

Es una contribución a la solución del problema socio-económico que vive el país en los actuales momentos.

Cabe señalar que esta investigación ayudaría a reflexionar sobre las actuales políticas fiscales que de una u otra manera están contribuyendo al estancamiento y la emigración de los habitantes del país.

La inversión extranjera ha sido aplicada en muchos países con un gran éxito, y deberá ser dirigida en base a la realidad ecuatoriana.

La presente investigación se la realizara como aporte al país, la misma que se aplicara previa la obtención del título académico de maestría en tributación.

Marco Teórico

Estudio de la Inversión Extranjera en los países del hemisferio (Panamá).

Informe de la CEPAL sobre Inversión Extranjera del 2003 (Costa Rica).

Informe de la CDEAMO sobre la Inversión Directa Extranjera.

Inversión Extranjera en los países andinos (Joaquín Vial).

Los mismos que deberán ser analizados para darle aplicación basándose en la realidad ecuatoriana

Según el Estatuto de la Inversión Extranjera en los Países del Hemisferio: Panamá establece como objetivo ***“La identificación de la inversión extranjera y del inversionista extranjero es esencial para determinar a que y a quienes se le aplican las normas sobre la materia. En el plano internacional es así mismo esencial, especialmente en caso de controversia y arbitraje”***¹.

Respecto a la estabilidad jurídica de las inversiones ***“Los inversionistas extranjeros y las empresas en que estos participen, tienen los mismo derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales sin mas limitaciones que los establecidos en la constitución política y la ley, incluyendo a lo referente a la libertad de comercio e industria, de exportación e importación, y estos pueden ser jurídicos o naturales”***².

Y, ***“Los nacionales también pueden acogerse a la inversión extranjera para ser competitivo en el mercado”***³.

Esto permite que la Republica de Panamá tenga una economía muy dinámica ya que su moneda nacional (balboa) se cotiza a la par del dólar.

Según la CEPAL en su informe del año 2003 respecto a la inversión extranjera directa ***“Costa Rica sobresalió por el éxito de su estrategia, en la que se destacaron las exportaciones de alta tecnología que pasaron del 3.3% al 28.1% de las exportaciones totales en el periodo de 1995 al 2001; y esto se debió gracias a una mayor claridad en los***

¹ Ley N° 54 de Estabilidad Jurídica de las Inversiones en Panamá (22/07/98) Objetivo.

² Art. 2 de la Ley N° 54 de Estabilidad Jurídica de las Inversiones en Panamá.

³ Art. 20 de la Ley N° 54 de Estabilidad Jurídica de las Inversiones en Panamá

objetivos estratégicos del país, la aplicación de instrumentos adecuados de política nacional y la existencia de instituciones sólidas”⁴.

En nuestro país por la década de los años 70 se dictaron las leyes de fomento industrial, y entre otros incentivos tributarios se consideraba la inversión extranjera, pero estaba dirigida hacia determinados polos de desarrollo (provincias) en las que se daban algunos beneficios tributarios que llegaban hasta los doce años de duración (impuesto a la renta), si nosotros consideramos lo expuesto en líneas anteriores estaríamos dando facilidades al inversionista extranjero y también al nacional que desee ser competitivo.

Terminología técnico-académica utilizada⁵.

Inversión extranjera directa (IED) es la inversión realizada en el país por personas físicas o jurídicas residentes en el extranjero (ya sean ecuatorianas o extranjeras).

Incentivos tributarios es el estímulo en forma de reducciones o exoneraciones en el pago de ciertos tributos que se conceden a los sujetos pasivos de dichos tributos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado.

Registros y licencias son las oficinas en las que se anotan, almacenan y emiten documentos donde se hace constar la autorización acerca de determinados actos con trascendencia jurídica en el país.

Empresa receptora es la unidad económica de producción de bienes y servicio, que mediante la organización y coordinación de una serie de factores persiguen obtener un beneficio.

Régimen especial es lo que se aplica con carácter excepcional a una determinada zona o zonas del territorio nacional, también es el tratamiento de determinadas operaciones o situaciones como el régimen de consolidación fiscal, transparencia fiscal, etc.

Transferencia de fondos es la subvención que el estado u otro organismo público concede con el fin de financiar las inversiones y operaciones de capital.

Remesas por regalías es la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales percibidas en Ecuador por compañías con inversión extranjera.

Competitividad es la capacidad de competir, generalmente a nivel internacional.

Términos técnicos-académicos:

Canasta exportadora

Polos de desarrollo

Esquema de ensamblaje

Competitividad ilusoria

⁴ Informe de la CEPAL (19/mayo/2004)

⁵ Nueva Enciclopedia Espasa “Economía y Negocios” Arthur Andersen, Segunda Edición 1998

Glosario utilizado y señalización de citas a pie de página de la fuente respectiva.

- 1.- “Estatuto de la inversión extranjera en los países del hemisferio (Panamá)” Ley N° 54 Pág.3
- 2.- “Estrategia de Costa Rica para traer inversión extranjera de calidad que rinda frutos” Informe de la CEPAL (19/mayo/2004)Pág.4
3. - “Incentivos tributarios para la inversión extranjera directa en el Ecuador” Pág.40
4. - “Desarrollo económico” (Diseño y aplicación) Pág. 44

Aspectos Metodológicos

Nuestra tesis se basa en un tipo de estudio descriptivo porque se propone identificar elementos y características tales como son los incentivos tributarios para la inversión extranjera en nuestro país, también busca hacer una caracterización de hechos y situaciones por los cuales se identifica el problema de la investigación.

El problema se lo analizará sobre la base de los hechos que comprenden o abarcan formas de organización en niveles macro social y que se describirá como se puede ayudar a mejorar la economía de nuestro país.

Esperamos también que los resultados de esta investigación sean una referencia bastante útil para la toma de decisiones en la implementación de una mejor política fiscal para la economía de nuestro país.

En conclusión decimos que nuestro método de investigación es deductivo-inductivo ya que por este método se puede demostrar explícitamente él porque nuestro país no se ha desarrollado económicamente en las últimas décadas y más bien esta en un estado de estancamiento.

Tabla de contenidos

Capitulo 1 **Objetivos** de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa (IED)

Capitulo 2 **Causas y efectos** de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa (IED)

Capitulo 3 **Diseño y aplicación** de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa (IED) (Análisis de los sectores estratégicos y empresas nuevas)

Capitulo 4 **Conclusión** de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa (IED)

Capítulo 1

Objetivos de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa

ANTECEDENTES

La inversión extranjera directa es un fenómeno que puede ser analizado e interpretado desde diferentes perspectivas, por lo que la elección de una de ellas en particular, usualmente determina en gran parte las conclusiones que se obtengan sobre su evolución. Existen dos visiones tradicionales respecto de la **IED (Inversión Extranjera Directa)**, una que se centra en aspectos asociados al financiamiento externo, desde una perspectiva de la balanza de pagos, y otra vinculada al desarrollo productivo con una orientación que apunta a la organización industrial. La primera de estas visiones adopta generalmente una mirada agregada y tiende a evaluar el fenómeno de la IED en términos del volumen de sus ingresos netos, con un enfoque mejor. Asociado a esta perspectiva se encuentra el análisis que vincula directamente los flujos de IED a variables macroeconómicas, como formación bruta de capital fijo, exportaciones y empleo.

En la segunda visión se procura evaluar la IED en términos de su contribución a ciertos aspectos microeconómicos, marco en el cual la calidad de la IED es usualmente considerada tan importante como su volumen. Asimismo, el concepto de “actividades de empresas transnacionales” reemplaza el de “IED” como principal foco de análisis. Los aspectos microeconómicos toman en consideración factores específicos vinculados a los impactos de la IED y de la acción de las empresas transnacionales a la economía local, tales como:

- I) El surgimiento de nuevas actividades que extienden y profundiza la industrialización;
- II) El acceso, transferencia y asimilación de tecnologías;
- III) El establecimiento y profundización de encadenamientos productivos;
- IV) El entrenamiento y capacitación de recursos humanos, y
- V) El desarrollo empresarial local, entre otros.

Esta visión es más crítica ya que, por positivo que sea el impacto sobre la economía local, **siempre puede ser mejor**. Ambos enfoques son necesarios para llegar a un mejor y más completo entendimiento del fenómeno de la IED. No obstante, rara vez se aplican en conjunto.

Existen otras razones que avalan el uso de ambas perspectivas en el análisis del fenómeno de la IED. Por una parte, la literatura pertinente muestra considerables disonancias. Por ejemplo, en los estudios tradicionales sobre los derrames (*spillovers*) derivados de la presencia de IED en una economía huésped generalmente se asume una actitud muy positiva, al suponerse que mientras más cuantiosos sean los ingresos de IED, mayores serán los beneficios. No obstante, en mejores y más recientes trabajos empíricos sobre este tema, especialmente en países en desarrollo, se tiende a adoptar una actitud más moderada, por encontrar que hay evidencia mixta respecto de los beneficios (**véase el cuadro I.1**). Esto sugiere que es necesario llegar a una mayor claridad en cuanto al análisis de los impactos.

Otra razón para emplear ambas perspectivas deriva del hecho de que ambas se apoyan en información estadística agregada, tanto sobre flujos de IED como sobre operaciones de empresas transnacionales, que no es tan sólida como se supone, sino que adolece de serias deficiencias (**véase el cuadro I.2**). En definitiva, un adecuado marco analítico que integre tanto ambas visiones como información estadística de diversas fuentes puede ayudar a superar las deficiencias señaladas y, de este modo, a entender mejor los factores y fundamentos del fenómeno de la IED y las actividades de las empresas transnacionales como se demuestra en el **cuadro I.1 a continuación**.

Cuadro I.1
**FACTORES DETERMINANTES EN LOS PAÍSES RECEPTORES DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA,
 SEGÚN ESTRATEGIAS CORPORATIVAS**

Estrategia de la IED	Factores determinantes principales
Búsqueda de materias primas	Abundancia y calidad de recursos naturales Acceso a los recursos naturales Tendencias de los precios internacionales de productos básicos Regulación del medio ambiente
Búsqueda de mercado (nacional o regional)	Tamaño, ritmo de crecimiento y poder de compra del mercado Nivel de protección arancelaria y no arancelaria Barreras a la entrada Existencia y costo de proveedores locales Estructura del mercado (competencia) Requisitos regulatorios y de supervisión locales
Búsqueda de eficiencia	Acceso a mercados de exportación Calidad y costo de recursos humanos Costo de infraestructura física (puertos, caminos, telecomunicaciones) Logística de servicios Calidad de proveedores, formación de aglomeraciones productivas (clusters), otros Acuerdos internacionales de comercio y protección de la inversión extranjera
Búsqueda de elementos estratégicos	Presencia de activos específicos requeridos por la empresa Base científica y tecnológica Logística tecnológica

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Se ha usado este marco analítico simple, pero penetrante, para determinar las características de la IED e interpretar las estrategias corporativas de las empresas transnacionales en América Latina (**véase el cuadro I.2**). La estrategia de búsqueda de materias primas se da principalmente en la Comunidad Andina y Argentina (hidrocarburos y minería), en Chile (minería) y Trinidad y Tobago (petróleo y gas). La búsqueda de mercados predomina en los países más grandes de la región. En lo que respecta a bienes, los principales ejemplos son la industria automotriz en el MERCOSUR y la de alimentos, bebidas y tabaco en Argentina, Brasil y México. En el sector de los servicios se destacan finanzas, telecomunicaciones, comercio minorista e infraestructura energética en diversos países, especialmente de América del Sur. Por su parte, la estrategia de búsqueda de eficiencia está concentrada en México (industria automotriz, electrónica y de prendas de vestir) y en la Cuenca del Caribe (prendas de vestir), **A continuación mostramos el cuadro I.2 de las estrategias de las empresas transnacionales.**

Cuadro 1.2
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: ESTRATEGIAS DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

Estrategia corporativa y sector	Búsqueda de materias primas	Búsqueda de mercado local (nacional o regional)	Búsqueda de eficiencia para la conquista de terceros mercados	Búsqueda de activos tecnológicos
Bienes	<i>Petróleo y gas:</i> Comunidad Andina, Argentina, Trinidad y Tabago <i>Minería:</i> Chile, Argentina, Comunidad Andina	<i>Automotriz:</i> Mercosur <i>Química:</i> Brasil <i>Industria alimentaria:</i> Argentina, Brasil, México <i>Bebidas:</i> Argentina, Brasil, México <i>Tabaco:</i> Argentina, Brasil, México	<i>Automotriz:</i> México <i>Electrónica:</i> México y Cuenca del Caribe <i>Prendas de vestir:</i> Cuenca del Caribe y México	
Servicios	<i>Turismo:</i> México y Cuenca del Caribe	<i>Finanzas:</i> México, Chile, Argentina, Venezuela, Colombia, Perú, Brasil <i>Telecomunicaciones:</i> Brasil, Argentina, Chile, Perú, Venezuela <i>Comercio minorista:</i> Brasil, Argentina, México, Chile <i>Energía eléctrica:</i> Colombia, Brasil, Chile, Argentina, Centroamérica <i>Distribución de gas:</i> Argentina, Chile, Colombia, Bolivia	<i>Servicios de administración:</i> Costa Rica	

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La inversión extranjera directa mundial

En el 2003 se detuvo el descenso que durante los dos últimos años venían registrando los flujos mundiales de inversión extranjera directa, manteniéndose casi en el mismo nivel alcanzado en el 2002. En efecto, según cifras preliminares de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en el 2003 la IED mundial bordearía los 653.000 millones de dólares (véase el cuadro 1.3). Este estancamiento a escala global es, sin embargo, el resultado de movimientos dispares según regiones, grupos de países y países. Entre los países desarrollados, Estados Unidos —que durante los dos últimos años sufrió la disminución más marcada de los ingresos netos de IED— registró en el 2003 una fuerte recuperación que compensó el generalizado descenso de estos flujos que afectó a todos los demás países desarrollados. En el mundo en desarrollo, América Latina ha sido la única región en la que la IED siguió replegándose —por cuarto año consecutivo—

a un ritmo todavía significativo, ya que aumentó tanto en Asia como en África., en los países de Europa central y del este, la IED mantuvo la tendencia ascendente que muestra desde principios de los años noventa como se demuestra en el **cuadro I.3 a continuación..**

Cuadro I.3
**DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LAS ENTRADAS NETAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA
A NIVEL MUNDIAL, 1991-2003**
(En miles de millones de dólares)

	1991- 1996 ^a	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ^b
Total mundial	254,3	481,9	686,0	1 079,1	1 393,0	823,8	651,2	653,1
Países desarrollados	154,6	269,7	472,3	824,6	1 120,5	589,4	460,3	467,0
Europa occidental	91,0	139,3	263,0	496,2	709,9	400,8	384,4	345,8
Unión Europea	87,6	127,9	249,9	475,5	683,9	389,4	374,4	341,8
Alemania	4,8	12,2	24,6	55,8	203,1	33,9	38,0	36,4
Francia	18,4	23,2	31,0	46,5	43,3	55,2	51,5	36,3
Reino Unido	16,5	33,2	74,3	84,2	130,4	62,0	24,9	23,9
Otros de Europa occidental	3,4	11,4	13,1	20,7	26,0	11,4	10,0	4,0
América del Norte	53,4	114,9	197,2	308,1	380,8	172,8	50,6	97,7
Canadá	6,6	11,5	22,8	24,7	66,8	28,8	20,6	11,1
Estados Unidos	46,8	103,4	174,4	283,4	314,0	144,0	30,0	86,6
Otros países desarrollados	10,2	15,5	12,0	20,3	29,9	15,8	25,3	23,5
Japón	0,9	3,2	3,2	12,7	8,3	6,2	9,3	7,5
Países en desarrollo	91,5	193,2	191,3	229,3	246,1	209,4	162,1	155,7
América Latina y el Caribe ^c	27,1	73,3	82,0	108,3	95,4	83,7	56,0	42,3
África	4,6	10,7	8,9	12,2	8,5	18,8	11,0	14,4
Asia y el Pacífico	59,4	109,1	100,0	108,5	142,1	106,8	95,0	99,0
China	25,5	44,2	43,8	40,3	40,8	46,8	52,7	57,0
Europa central y del este	8,2	19,0	22,5	25,1	26,4	25,0	28,7	30,3

Fuente: CEPAL, sobre la base de Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *World Investment Report 2003. FDI Policies for Development: National and International Perspectives* (UNCTAD/WIR/2003), Nueva York/Ginebra, Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: E.03.II.D.8, 2003 y para las cifras preliminares del 2003, "Global FDI decline bottoms out in 2003", Press Release, 12 de enero del 2004.

^a Promedios anuales.

^b Cifras preliminares.

^c Incluidos los centros financieros del Caribe.

La inversión extranjera directa en México, América Central y el Caribe

México

En el 2003 la entrada neta de IED a **México** disminuyó por segundo año consecutivo, hasta llegar a 10.731 millones de dólares, cifra que evidencia una baja de 26% con respecto al año anterior, pero que es muy cercana al promedio del quinquenio 1995-1999 (**véase el cuadro I.5**). Dos son los factores principales que explican el retroceso de la IED con respecto al 2002. Por un lado, el término del proceso de penetración de la banca extranjera iniciado en el 2000, que culminó en el 2002 con el control de más del 90% del sistema bancario del país. Por otra parte está el hecho de que la competencia de los países asiáticos, especialmente China, como destino de la IED que busca reducir costos para mejorar su competitividad en el mercado estadounidense, impidió que la recuperación registrada en Estados Unidos se reflejara en un aumento más significativo de los flujos de IED hacia las zonas de procesamiento de exportaciones en México. A pesar de ello, el país se ha destacado en el 2003 por ser el principal receptor de IED de América Latina y el Caribe, superando no sólo a Brasil, sino también –por primera vez desde 1994– al MERCOSUR en su conjunto como podemos apreciar en el **cuadro I.5 a continuación**.

Cuadro 1.5
MÉXICO, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE: ENTRADAS NETAS DE INVERSIÓN
EXTRANJERA DIRECTA, 1990-2003^a
(En millones de dólares)

	1990- 1994 ^b	1995- 1999 ^b	2000	2001	2002	2003 ^c
México	5 430	11 398	16 449	26 569	14 435	10 731
Centroamérica	575	2 067	1 964	2 017	1 354	1 742
Costa Rica	222	481	409	454	662	466
El Salvador	12	282	173	250	208	140
Guatemala	88	213	230	456	110	104
Honduras	41	120	282	195	143	216
Nicaragua	20	194	267	150	174	241
Panamá	192	777	603	513	57	576
El Caribe^a	840	1 949	2 014	2 420	2 710	2 466
Jamaica	124	285	468	614	481	500
República Dominicana	171	594	953	1 079	961	700
Trinidad y Tabago	270	550	472	685	737	700
Otros	274	519	121	42	531	566
Total	6 845	15 414	20 427	31 006	18 499	14 939

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de estadísticas de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de entidades nacionales de los países. Las cifras para el año 2003 corresponden a estimaciones basadas en información de los bancos centrales. Las cifras de este cuadro difieren de aquellas presentadas en el *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe, 2002* (CEPAL, 2002a), debido a que en dicho documento se considera la inversión en la economía declarante, deducida la inversión directa realizada por residentes de esa economía en el exterior.

^a No se incluyen los centros financieros. Las entradas netas de IED corresponden a las entradas de IED en la economía declarante, descontadas las salidas de capital por concepto de giros realizados por las empresas extranjeras.

^b Promedio anual.

^c Estimaciones, excepto para México.

La composición sectorial de los flujos muestra que la mayor parte de éstos se ha dirigido al sector manufacturero, en especial luego de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994. A partir del 2000, el sector financiero también se transformó en un importante polo de atracción, lo que se tradujo en una oleada de adquisiciones de entidades financieras mexicanas por parte de capitales extranjeros, y que tuvo como agentes centrales al Citicorp y los bancos españoles Santander Central Hispano y Bilbao Vizcaya Argentaria.

Durante el 2003, los flujos de IED registraron caídas en cada uno de los sectores a los cuales éstos se dirigieron. La IED dirigida al sector de los servicios registró una caída de 36% con respecto al 2002, con una baja aún más pronunciada, del 57%, en el sector financiero. En el sector manufacturero, la industria de ensamblaje de productos de exportación es la que ha despertado mayor interés entre los inversionistas extranjeros a partir de la firma del TLCAN, especialmente en ramas como la automotriz, la electrónica y la de prendas de vestir. Actualmente, la ubicación geográfica de México sigue representando una importante ventaja para los inversionistas extranjeros que ponen la mira en el mercado norteamericano, a lo que se suma la significativa recuperación del ritmo de crecimiento de la economía de Estados Unidos y el consecuente aumento de los envíos a

ese país. Más aún, la industria mexicana todavía tiene importantes desafíos como, por ejemplo, hacer frente a la competencia de China en términos de destino de la IED ⁶.

En cuanto a los principales países inversionistas, México es altamente dependiente de Estados Unidos, que ha invertido un total neto acumulado de 70.579 millones de dólares entre 1996 y 2003, monto que representa el 66% de los flujos netos totales dirigidos al país. El segundo inversor son los Países Bajos (9%), seguidos de España (6%) y Reino Unido (4%). De los cinco primeros países inversionistas provino el 87% de los flujos netos de IED recibidos en México.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en México ⁷.

Los impuestos que deberán pagarse son, principalmente los siguientes:

Utilidades.

Impuesto sobre la renta (ISR).

De conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, toda sociedad mercantil tiene la obligación de pagar un 34% de sus utilidades netas (previas deducciones); existen actividades como los servicios para la agricultura, ganadería, silvicultura y acuicultura en donde hay una exención de dicho impuesto.

Intereses por créditos externos.

4.9% a los intereses pagados a: **a)** entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros; **b)** bancos extranjeros; **c)** entidades que coloquen o inviertan en el país capital que provenga de títulos de crédito conforme a las reglas que expida la autoridad.

10% a los intereses de los siguientes casos: **a)** los pagados por instituciones de crédito a residentes en el extranjero, distintos a los gravados con 4,9%. **b)** los pagados a proveedores en el extranjero por enajenación de maquinaria y equipos.

Regalías.

15% por el uso o goce temporal de derechos de autor y en general por asistencia técnica o transferencia tecnológica.

35% por el uso o goce temporal de patentes o de certificados de inversión o de mejora, marcas de fábrica y nombres comerciales, así como por concepto de publicidad.

Servicios contratados en el extranjero.

Si se realizan en el territorio nacional son gravados en relación al valor agregado de igual forma que los servicios contratados y llevados a cabo en territorio nacional.

⁶ Con el fin de devolver competitividad a la industria maquiladora de exportación (IME), el Gobierno de México emitió un nuevo decreto, mediante el cual se reforma el Diverso para el Fomento y Operación de la IME. En el nuevo decreto se recogen las principales demandas del gremio maquilador, entre las que se cuentan las que piden la definición concreta de los términos "maquiladora controladora" y "operación de maquila", con el fin de eliminar ambigüedades, la supresión de la obligatoriedad de presentar el contrato de arrendamiento del local donde se ubicará la planta, y la ampliación de la aplicación de las excepciones del art. 303 del TLC a los exportadores indirectos, y no sólo a los directos (Comercio exterior, 2004).

⁷ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (México), www.alca-ftaa.iadb.org

Impuesto al activo (IMPRAC).

Existe también un impuesto sobre activos del 2%, el cual se aplica únicamente cuando no hubieran utilidades durante el ejercicio respectivo en la compañía, este impuesto es obligatorio únicamente después de tres años del comienzo de operaciones.

Impuesto al valor agregado (IVA).

El IVA, que actualmente es del 15%, es el impuesto al consumo, que en términos reales es pagado por el consumidor final y no por la empresa, aunque existen exenciones, como en los productos de la canasta básica y medicinas.

Por último, también existen impuestos estatales o municipales; en 18 estados existe un impuesto especial sobre nóminas, el cual varía desde un mínimo de 0,9% en Baja California hasta un máximo de 4,6% en Quintana Roo. Otro impuesto estatal de importancia es el de propiedad (impuesto por el uso de suelo), el cual se basa en el valor determinado de la propiedad.

Existen normas especiales en programas de incentivos a la inversión como lo enunciaremos a continuación:

Maquiladora: Se trata de un Programa de Fomento a la Exportación, en el cual las maquiladoras importan a México, en forma temporal y libre de impuesto, maquinaria, equipo, partes, materia prima y otros componentes que se utilizan en el ensamble o manufactura de productos semi-terminados y terminados.

Existe una lista de importaciones libres de impuestos, permitiendo el reemplazo automático de maquinaria y equipo, así como de instrumentos de telecomunicaciones y equipo de cómputo. Asimismo, la lista permite la importación temporal libre de impuestos de cajas de trailer y contenedores, los cuales pueden permanecer en el país por tres meses.

En lugar de pagar los impuestos normales de importación respecto de materiales y componentes, a una maquiladora se le permite importarlos a México sin tener que constituir una garantía específica, debido a que dichas importaciones se encuentran exentas si la empresa presenta la carta de habilitación.

Industria maquiladora: Desde el 1 de enero de 1994, las empresas maquiladoras pueden realizar ventas en el mercado nacional sin autorización previa de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, aunque deben cubrir los impuestos de importación correspondientes. El porcentaje máximo de dichas ventas es actualmente del 60% del valor de sus exportaciones, y dicho porcentaje irá aumentando hasta llegar al 100% a partir del año 2001. De esta manera se inducirá gradualmente una plena integración al resto de la economía nacional de las empresas que operan bajo este esquema

PITEX: Programa de Importación Temporal de Bienes Manufacturados para Exportación, permite la importación temporal, sin pago de impuestos y con facilidades en el manejo de trámites en las aduanas, de bienes que se utilizan en la producción de artículos de exportación, que no estén relacionados con el petróleo y que alcancen un porcentaje determinado de exportación (más del 10%).

ALTEX: Programa para Empresas Altamente Exportadoras, devolución inmediata de saldos de IVA a su favor; fue diseñado para apoyar a quienes, en mayor medida, contribuyen a la generación de divisas al exportar directa o indirectamente mercancías no petroleras en cantidades o proporciones establecidas. Entre los principales apoyos a las ALTEX se encuentran financiamientos por parte de Bancomex, devolución inmediata de saldos de IVA a su favor y simplificación de trámites de comercio exterior.

El trato que se establece para los inversionistas que realizan operaciones dentro de la industria maquiladora y de los programas PITEX y ALTEX, es muy favorable para las exportaciones, ya que el TLCAN, no prevé la aplicación de reglas de origen especiales para los usuarios de estos programas, es decir, para hacerse acreedores al trato arancelario preferencial del TLCAN, los bienes producidos al amparo de dichos programas deberán cumplir con las mismas condiciones que otros bienes.

ECEX: El objetivo del Programa de Empresas de Comercio Exterior consiste en propiciar el crecimiento de empresas especializadas en la comercialización internacional que coadyuven al desarrollo y consoliden la oferta exportable de productos mexicanos, entre los beneficios otorgados se incluyen la expedición de una Constancia ALTEX y sus correspondientes facilidades y la autorización de un programa PITEX en la modalidad de proyecto específico.

FEMEX: El Decreto para el Fomento de Exposiciones y Ferias para la Promoción de Exportaciones se circunscribe al apoyo a ferias y exposiciones comerciales como un instrumento para ampliar y consolidar la participación de la industria nacional en los mercados externos.

Drawback: Se trata de una constancia de exportación para la devolución de impuestos de importación a aquellos exportadores considerados como indirectos.

América Central y el Caribe

La afluencia de IED hacia América Central y el Caribe alcanzó durante el año 2003 a un monto estimado en 4.200 millones de dólares, lo que significa que hubo un alza de 4% con respecto tanto al año anterior como al promedio del período 1996-1999 (**véase el cuadro I.5**). Diversos países de esta subregión empezaron a recibir, desde la mitad de los años ochenta, inversiones de empresas extranjeras que buscaban aprovechar los incentivos ofrecidos por las zonas de procesamiento de exportaciones y el acceso preferencial al mercado de Estados Unidos para exportaciones con alto contenido de insumos norteamericanos, así como también por el bajo costo de la mano de obra, para mejorar su competitividad en el mercado estadounidense. De esta manera se fueron estableciendo diversas empresas ensambladoras, principalmente en la industria de prendas de vestir. Durante el 2003, la recuperación económica registrada en Estados Unidos dio un nuevo impulso a las exportaciones de estas empresas, después de haber sufrido una marcada desaceleración a partir de finales del 2000. Sin embargo, los países de esta subregión, que en su gran mayoría se han especializado en la industria de ensamble con uso intensivo de mano de obra, tendrán que enfrentar en el corto plazo profundos cambios en el contexto internacional, inducidos por la competencia de los países de Asia, especialmente de China, y el término del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), **que pone fin a las cuotas de importación a partir del 1º de enero del 2005.**

La inversión extranjera directa en América del Sur MERCOSUR

Los flujos de entrada neta de IED a Brasil en el 2003 fueron 10.144 millones de dólares, lo que acusa una disminución de 39% con respecto al año anterior y de 47% en comparación con el promedio del quinquenio 1995-1999 (véase el cuadro I.6). De este modo, Brasil se ubicó en segundo lugar, después de México, como receptor de IED en la región. Varios factores explican este significativo retroceso. En primer lugar, se ha producido en el país una baja del poder adquisitivo en divisas, debido a la importante devaluación sufrida por el real y a la desaceleración económica que ha afectado a la demanda, lo que ha contribuido a desalentar la IED orientada a la búsqueda de mercado interno. En segundo lugar, la crisis que por la que vienen pasando las empresas privatizadas de servicios públicos desde el 2001 se agravó aún más en el 2003. De hecho, a partir de la segunda mitad de los años noventa, el sector de los servicios públicos había sido el principal foco de atracción para los inversionistas. Primero recibió importantes flujos por concepto de privatizaciones y, luego, inversiones para cumplir los compromisos suscritos con las autoridades regulatorias, se demuestra en el presente **cuadro I.6** como se incremento la inversión en el Mercosur.

Cuadro I.6
AMÉRICA DEL SUR: ENTRADAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, 1990-2003^a
(En millones de dólares)

	1990- 1994 ^b	1995- 1999 ^b	2000	2001	2002	2003 ^c
Chile	1 207	5 401	4 860	4 200	1 888	2 982
Mercosur	4 880	30 188	43 590	25 039	17 496	11 397
Argentina	3 027	10 599	10 418	2 166	775	1 103
Brasil	1 703	19 240	32 779	22 457	16 566	10 144
Paraguay	99	185	119	95	-22	19
Uruguay	51	164	274	320	177	131
Comunidad Andina	2 843	9 945	9 266	9 289	7 096	7 148
Bolivia	85	711	736	706	677	357
Colombia	818	2 796	2 299	2 500	1 974	1 291
Ecuador	303	639	720	1 330	1 275	1 637
Perú	801	2 350	810	1 070	2 391	1 332
Venezuela	836	3 449	4 701	3 683	779	2 531
TOTAL	8 930	45 534	57 716	38 528	26 480	21 527

Fuente: CEPAL, sobre la base de estadísticas de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de entidades nacionales de los países. Las cifras para el año 2003 corresponden a estimaciones basadas en información de los bancos centrales. Las cifras de este cuadro difieren de aquellas presentadas en el *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe, 2002* (CEPAL, 2002a), debido a que en dicho documento se considera la inversión en la economía declarante, deducida la inversión directa realizada por residentes de esa economía en el exterior.

^a Corresponde a las entradas de IED en la economía declarante, descontadas las salidas de capital por concepto de giros realizados por las empresas extranjeras.

^b Promedio anual.

^c Estimaciones, excepto para Chile, Brasil, Perú y Venezuela.

Brasil

La evolución de los flujos sectoriales en el período 1996-2003 muestra que el 72% de la IED en **Brasil** tuvo como destino el sector de los servicios, básicamente las telecomunicaciones, como resultado de la privatización de Telecomunicaciones Brasileñas (Telebrás), y la electricidad, mientras que el 24% se dirigió a las manufacturas, en gran parte a la industria automotriz. En el 2003, en tanto, se observa que persiste la disminución de la importancia de los servicios como sector de destino, fenómeno que se había iniciado en el 2001. Después de haber concentrado el 80% de estos flujos durante el período 1996-2000, la participación de este sector se redujo a 35% en 2003. En cambio la participación de las manufacturas, que había sido, en promedio, de 18% de las entradas netas de IED entre 1996 y el 2000, aumentó a 36% entre el 2001 y 2003. Con respecto a los países de origen de la IED, existe una diversificación mayor que en el caso de México. Estados Unidos es el primer país inversor, con un 22% del total, el segundo es España (17%), y luego vienen los Países Bajos (11%). Los cinco primeros países inversionistas concentran el 68% de la IED en Brasil.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Brasil ⁸.

De manera general, se puede afirmar que la procedencia (país de origen) de los recursos dirigidos al inversionista directo (adquisición de bienes inmuebles, integración de capital, adquisición individual de cuotas y empresas domiciliadas en el país, etc.) es irrelevante para fines fiscales. De esta manera, los tributos que afectan a las inversiones directas extranjeras son básicamente las mismas que componen el sistema tributario nacional. Sus principales incidencias en las empresas son:

En las ganancias de las empresas: impuesto sobre la renta:

a) Se entiende que la alícuota máxima de impuesto a la renta incidente sobre la ganancia de capital conseguido mediante la alienación de inversiones extranjeras directas, sobre las regalías y pagos de servicios, así como sobre los pagos de interés, comisiones y otros encargos relativos a créditos externos, fue reducida del 25% al 15%, incluyendo en esta tributación el pago de interés al inversionista extranjero a título de remuneración del capital propio, existiendo la posibilidad de que el deudor en el país se responsabilice por el encargo del pago del tributo, con reajustes de la base de cálculo, excepto en los casos de ganancias de capital.

b) El análisis del artículo 10 de la Ley 9249/95 indica que las ganancias y dividendos calculados basándose en los resultados a partir del mes de enero de 1996 y cancelados por las personas jurídicas y sus inversionistas extranjeros no quedarán sujetos a la incidencia de la renta en la fuente.

c) En cuanto a las ganancias de capital obtenidos por los inversionistas extranjeros en las aplicaciones mencionadas en las ordenanzas de los anexos I al IV de la resolución N° 1289/87, se puede concluir que quedan exentos del impuesto a la renta en la fuente, también permaneciendo en 10% la alícuota incidente en los rendimientos derivados de renta variable.

⁸ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Brasil), www.alca-ftaa.iadb.org

d) Queda aumentada de 10% a 15%, la alícuota para las aplicaciones de renta fija, cuando los ingresos de fondos extranjeros estén sujetos a la incidencia del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) la alícuota de 7%.

e) Dentro de ese contexto, y considerando las alienaciones al exterior, las aplicaciones realizadas según el mecanismo de Recibos de Depósito, también estarán exentos de impuesto de renta sobre ganancias de capital, situándose en 10% la alícuota incidente sobre rendimientos conseguidos en el país, por tratarse de aplicaciones efectuadas en activos de renta variable.

f) Sobre inversiones en cartera de valores, especialmente los rendimientos/ganancias de capital, conseguidos en el rescate de cuotas en Fondos de Conversión y de Privatización, de que participen exclusivamente, residentes o domiciliados en el exterior, éstos seguirán el régimen de tributación diferenciado, las alícuotas de 10% ó 15%, siempre y cuando el 51% del total de sus aplicaciones sean mantenidas en activos de renta variable o fija respectivamente. Incidirá la alícuota del 5% en los recursos extranjeros que ingresen para fondos de privatización de capital extranjero.

g) Desde febrero de 1996 (resolución 2247 y 2248) está permitido a los inversionistas extranjeros realizar aplicaciones en cuotas de Fondos Mutuos de Inversiones en Empresas Emergentes y Fondos de Inversiones Inmobiliarias. Las ganancias de capital obtenidas por inversionistas extranjeros en las aplicaciones de estos fondos están exentos de impuesto a la renta, siendo del 10% la alícuota incidente en los rendimientos derivados de renta variable y del 15% la alícuota incidente sobre los rendimientos derivados de renta fija. Incide en el impuesto sobre Operación Financiera en el rescate de cuotas, con la alícuota del 10%, cuando estos fondos no entren regularmente en funcionamiento, en el plazo máximo de 180 días, y la alícuota del 5% en el rescate efectuado dentro de un año de existencia del fondo.

Contribución sobre ganancia líquida (CSLL): alícuota de 10% (instituciones financieras, 30%); Impuesto a la renta retenida en la fuente (IRRF): alícuota de 15%, exento en el caso de ser capitalizado hasta 180 días después de su activación y compensable contra el impuesto a la renta sobre envíos al exterior, que incide en la misma alícuota (15%).

Sobre la facturación. **a)** Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS): alícuota de 2% (exención para instituciones financieras); **b)** Programa de Integración Social (PIS): alícuota de 0,65% sobre la renta bruta operacional (institución financiera, 0,75% sobre el margen); **c)** Impuesto sobre Servicios (ISS): alícuotas varían de acuerdo con el Municipio e inciden solamente en las rentas de prestación de servicios.

Sobre el valor agregado: **a)** Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI): alícuotas variables incidentes solamente sobre productos industrializados, incluso importados; **b)** Impuesto al Valor Agregado de Mercaderías y servicios (ICMS): alícuota básica de 17% (máxima de 25%) incidente sobre bienes y algunos servicios específicos.

Sobre operaciones financieras: Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF): alícuotas variables conforme al plazo y a la naturaleza de la operación (alícuota máxima de 25%).

Sobre la propiedad: **a)** Impuesto Predial en Territorio Urbano (IPTU): alícuotas variables conforme al municipio; **b)** Impuesto sobre la Propiedad de Vehículo Automotriz (IPVA): alícuotas variables conforme al Estado; **c)** Impuesto Territorial Rural (ITR): alícuotas variables del 0,2% al 4,5%.

Sobre planillas de pagos: Contribución al Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y otras (SESC, SESI, SENAC, SENAI, SEBRAE, INCRA): alícuota entre 25,5% y 28,6%.

De la misma manera, las ganancias de capital y las inversiones realizadas en el mercado financiero por residentes o domiciliados en el exterior, están sujetas a las mismas reglas vigentes para los inversionistas nacionales. Las principales incidencias sobre operaciones financieras son: **a)** Renta fija (10% en ingresos de inversión nominal); **b)** Renta variable (10% en ganancias netas determinadas mensualmente); **c)** Ganancia de Capital (15% en ganancias de capital real).

Existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera como lo enunciaremos a continuación:

Fondos específicos, instituciones o carteras de valores que pertenezcan o se compongan por inversoras residentes o domiciliados en el exterior están sujetos a reglas especiales de tributación del impuesto a la renta: **a)** fondos en condominio mantenidos con recursos provenientes de la conversión de la deudas externa brasileña (artículo 50 de la Ley 4.728/65): alícuota de 10% sobre la diferencia positiva entre el valor del rescate y el costo de la adquisición de la cuota (los rendimientos y ganancias de capital de la cartera están exentos); **b)** instituciones mencionadas en el decreto de Ley 2.285 (artículos 1 y 2), sociedades de inversiones mencionadas en la Ley 4.728/65 o cartera de valores inmobiliarias mantenidas exclusivamente por inversionistas extranjeros: alícuota de 10% sobre los rendimientos obtenidos, excepto para dividendos y bonificaciones, que son tasados en un 15% (las ganancias de capital están excluidas de la tributación). Incluso, actualmente existe una incidencia del 7% de IOF (Impuesto sobre Operaciones Financieras) sobre el contravalor en moneda nacional de la moneda extranjera que ingresa al país, a título de aplicación en fondos de renta fija.

Con referencia a los incentivos especiales relacionados a las inversiones extranjeras, el gobierno no los concede, como regla general. La única excepción a esa regla es la eventual concesión de una reducción de la alícuota del impuesto aduanero incidente sobre la importación del bien capital, a ser utilizado en la implantación de la industria objeto de la inversión extranjera directa.

Argentina

En el 2003, la entrada neta de IED a **Argentina** se estima en 1.100 millones de dólares, lo que representa un aumento de 42% con respecto al año anterior, pero apenas un 10% del promedio recibido en el quinquenio 1995-1999 (véase cuadro I.6). En efecto, las entradas netas en el 2002 y el 2003 –que retrocedieron a los niveles registrados a finales de los años ochenta– están muy lejos del promedio anual de 7.800 millones anotadas entre 1991 y el 2000. Como se señaló en lo referente sobre inversión extranjera en la región, este severo descenso se debió a la crisis por la que atravesó el país y que se caracterizó por las restricciones al retiro de depósitos bancarios, así como al giro de divisas al exterior, y luego, en enero del 2002, con el fin del régimen de convertibilidad, por la importante devaluación de la moneda y la congelación de las tarifas de los servicios públicos.

En el curso del 2003 se han levantado paulatinamente las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, se flexibilizaron los controles cambiarios y se inició la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasi monedas emitidas por las provincias durante la crisis. Además, se realizaron elecciones presidenciales y el nuevo gobierno firmó en septiembre un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). En este acuerdo, y a pesar de las exigencias iniciales del Fondo, las autoridades se rehusaron a incluir cualquier compromiso en cuanto a tarifas de servicios públicos o a algún cronograma de ajuste. Además, después del considerable retroceso de 10,9% experimentado por la economía en el 2002, en el 2003 se produjo una significativa recuperación de 8%. Esto ha conllevado una mejoría en términos de la percepción del riesgo país.

Como se señalara en la edición anterior de este informe, si bien la crisis ocurrida en Argentina afectó a todas las empresas extranjeras, no lo hizo de la misma manera. Aquellas que invirtieron con miras al mercado nacional, regional, o ambos, fueron las más perjudicadas, debido a la conjunción de dos factores: la devaluación de las monedas de los países de la región, en particular el peso argentino y el real brasileño, y el debilitamiento de la demanda interna como consecuencia de la crisis. Por otro lado, las empresas de servicios públicos quedaron atrapadas entre sus obligaciones en dólares, por concepto de los préstamos con que habían financiado su rápida expansión en los años noventa, y la notoria baja de sus ingresos, producto del congelamiento de tarifas, la devaluación y el desmoronamiento de la demanda. Por su parte, las inversiones asociadas a la búsqueda de materias primas para la exportación –hidrocarburos y minería– resultaron relativamente poco afectadas por la coyuntura nacional. Más aún, la devaluación ha favorecido algunas actividades exportadoras tradicionales, como la agricultura. En el 2002, por lo tanto, los flujos de IED fueron negativos en el sector de los servicios, y positivos en el de las manufacturas, la minería y los hidrocarburos. En el caso de los hidrocarburos, la IED se mantuvo en los niveles promedio registrados desde 1992, exceptuando el año 1999, cuando se vendió la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

En lo que se refiere a países inversionistas, resalta ampliamente España, con una participación de 43% en los flujos de IED durante el período 1996-2002, resultado de un proceso que fue liderado por grandes empresas como Repsol-YPF, Telefónica de España y otras. Más atrás se sitúan Estados Unidos (12%) y los Países Bajos (10%). Los cinco mayores países inversionistas concentraron el 76% de la IED en este lapso. Durante él

2002, los flujos provenientes de este grupo de países fueron negativos, reflejo del deterioro del clima para la IED

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Argentina ⁹.

Como resultado del principio de igualdad de tratamiento, la inversión extranjera tiene las mismas cargas impositivas que los inversores locales. No hay ningún tipo de tratamiento discriminatorio al respecto. La mayoría de los impuestos gravan el consumo y las importaciones; otros impuestos gravan las ganancias, el valor agregado y propiedades como inmuebles y vehículos (aunque estos últimos tienden a ser irrelevantes por sus montos).

Los dos impuestos centrales en la estructura fiscal argentina son el aplicable a las ganancias y al valor agregado, que se aplican en forma exactamente idéntica a nacionales argentinos e inversores extranjeros.

Utilidades, beneficios, dividendos:

1. Sociedades de capital (anónimas y en comanditas por acciones)

Tributan el 33% sobre las ganancias netas, sin distinción de la composición del capital - nacional o extranjero; lo mismo rige para las sucursales de empresas extranjeras.

En caso de distribución de dividendos, ya sea a personas físicas o jurídicas, residentes o no, dichos dividendos no están gravados.

2. Otras sociedades (responsabilidad limitada, de hecho, explotaciones unipersonales)

Tributan en cabeza de cada uno de los socios. Una vez determinada la ganancia neta sujeta a impuesto, la misma se asigna a cada socio de acuerdo a su participación en el capital social.

3. Personas físicas

Tributan según una escala progresiva del 11% al 30%. Se grava la ganancia deducidos los gastos necesarios para obtenerla y conservarla más otras deducciones que establece la ley.

El criterio de renta gravada es el de renta mundial, esto quiere decir que las personas físicas residentes en el país y las personas jurídicas constituidas en el mismo, tributan por sus ganancias de fuente argentina y extranjera. Las personas físicas no residentes y las personas jurídicas constituidas en el exterior, tributan exclusivamente por sus ganancias de fuente argentina.

Reinversión de utilidades.

Las ganancias gravadas son las mencionadas en el punto anterior, ya se distribuyan o inviertan.

Remesas al exterior.

Intereses por créditos obtenidos en el exterior. Royalties. Servicios contratados en el extranjero.

⁹ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Argentina), www.alca-ftaa.iadb.org

Cuando se paguen a beneficiarios del exterior sumas por los conceptos que a continuación se indican, se deberá retener en la fuente, al momento de efectuarse el pago:

El 13,22% de los intereses pagados por créditos de cualquier origen obtenidos en el exterior. Están exentos de esta retención los intereses de préstamos de fomento otorgados por organismos internacionales o instituciones oficiales extranjeras.

El 26,4% de los importes pagados por prestaciones derivadas en cesión de derechos o licencias para la explotación de patentes de invención.

El 19,8% de los importes pagados por prestaciones derivadas de servicios de asistencia técnica, ingeniería o consultoría que no fueren obtenibles en el país. En caso de no cumplir con la ley de transferencia tecnológica debe retenerse el 27%.

Son sujetos del impuesto quienes normalmente venden cosas muebles, quienes realicen locaciones o prestaciones gravadas y quienes realicen importaciones de cosas muebles. La tasa del impuesto al valor agregado (IVA) es del 21%, que genera un crédito fiscal para la sociedad receptora y un débito fiscal para el sujeto que los aportó.

Todos los impuestos antes mencionados se aplican igualitariamente a inversores nacionales y extranjeras.

No existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera

El tratamiento impositivo para la inversión extranjera es virtualmente idéntico al aplicable a los inversores nacionales, en virtud del principio constitucional de igualdad de tratamiento del artículo 20 de la Constitución Nacional y concordantes, que en la parte relevante establece que los extranjeros "No están obligados [...] a pagar contribuciones forzosas extraordinarias."

No obstante, la política económica general del gobierno argentino es de eliminar incentivos especiales por considerarlos distorsivos de las condiciones del mercado y la libre competencia.

Existieron en Argentina una gran cantidad de regímenes de promoción que en forma sectorial o regional crearon incentivos fiscales para la radicación de industrias en determinadas zonas, que han sido paulatinamente eliminados.

A partir del 1 de diciembre de 1992, el decreto 2054/92 puso en ejecución el régimen de sustitución de beneficios tributarios aplicable a empresas con promoción industrial ya aprobada, que había sido creado por la Ley N° 23.658 (publicada en enero de 1989), reglamentada parcialmente por el decreto 1033/91.

Las principales características del régimen de sustitución son las siguientes:

Las empresas beneficiarias de las normas de promoción industrial (exenciones, liberaciones, etc.) deberán ingresar los tributos en igual forma y plazo que los contribuyentes en general.

En sustitución de tales franquicias, las empresas recibirán bonos de crédito fiscal utilizables solo para el pago de obligaciones tributarias respecto de las cuales se hubiera calculado el "costo fiscal teórico" correspondiente a cada proyecto promovido y conforme al grado de cumplimiento de las obligaciones promocionales. Tales bonos estarán preimputados por ejercicio comercial, pudiendo ser utilizados para el pago de las obligaciones tributarias devengadas durante su transcurso y el ejercicio inmediato siguiente, sin que puedan generarse saldos a favor de las empresas.

Los bonos no serán considerados medios de pago a los efectos de las normas que limitan los efectos de exenciones y desgravaciones que producen transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

La Ley N° 23.658 ha suspendido el otorgamiento de nuevos beneficios de carácter promocional, relativos a actividades industriales.

Mediante decreto 937/93, con vigencia a partir del 12 de mayo de 1993 y hasta el 31 de diciembre de 1994, se instituyó un régimen de reintegro fiscal aplicable sobre el 15% del precio de las ventas de bienes de capital nuevos y de producción nacional destinados a inversiones en actividades económicas.

Los sujetos beneficiarios de tales reintegros (que no constituyen base imponible para el I.V.A. ni para el impuesto a las ganancias) son los fabricantes que produzcan y vendan tales bienes, inscritos a tales efectos en la Secretaría de Industria y Comercio y la Dirección General Impositiva, siempre que efectúen una efectiva reducción del precio de venta por un importe equivalente al del reintegro. Para las ventas que se efectúen a partir del 1 de julio de 1993 se exigirá, adicionalmente, que los fabricantes tengan planta fabril ubicada en provincias que hayan eliminado determinados impuestos provinciales sobre tales operaciones.

Sin perjuicio de lo que antecede, hay dos regímenes especiales (aplicables tanto a nacionales argentinos como a inversores extranjeros sin distinción) que cabe mencionar por constituir incentivos de tipo fiscal.

El llamado régimen de Especialización Industrial esta destinado a facilitar la reconversión productiva del sector industrial estimulando las exportaciones, mediante la concesión de ciertos beneficios en la importación. Las empresas productoras de bienes manufacturados son las destinatarias del presente régimen, que consiste en un programa-compromiso que asumen estas empresas por la cual se les otorgan licencias de importación con aranceles diferenciales bajos contra la obligación de compensar con exportaciones dichos beneficios. Los certificados de desgravación arancelaria se otorgan a medida que se efectúan las exportaciones del programa, y por lo tanto no es una compensación de exportaciones a futuro sino sobre exportaciones realizadas de acuerdo al programa presentado.

El llamado régimen de exportación "Llave en Mano" otorga el beneficio promocional de gozar de un beneficio tributario que consiste en la total exención del pago de los aranceles de importación. El régimen es aplicable a las plantas industriales y las obras de ingeniería destinadas a la prestación de servicios y requiere la existencia de un contrato "llave en mano" en donde se detalle la construcción de la obra, la provisión e instalación de los elementos respectivos, el manejo y supervisión del montaje y todo otro servicio que resulte necesario para el mismo. Finalmente, en relación con los seguros de inversión, Argentina es miembro de la Agencia de Garantía a la Inversión Multilateral y de OPIC.

Chile

Los flujos netos de IED hacia **Chile** registraron durante el 2003 un importante repunte, de 58%, después de haber caído en un 55% en el 2002. Si bien este crecimiento es significativo, el nivel de las entradas, del orden de 3.000 millones de dólares, llega al 55% del promedio anual registrado durante el quinquenio 1995- 1999 (**véase el cuadro I.6**). Ahora bien, se considera que Chile tiene la economía más estable de América Latina y es el país de la región mejor evaluado en cuanto a niveles de corrupción, competitividad, ambiente general para los negocios y calificación de riesgo. Desde el 2002 ha firmado tres tratados de libre comercio que le abren importantes mercados: Estados Unidos, la Unión Europea y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) ¹⁰. Asimismo, en el 2003 suscribió convenios para evitar la doble tributación con España y el Reino Unido; a principios de 2004 se aprobó el tratado de libre comercio con Corea del Sur y hay negociaciones en curso con Singapur y Nueva Zelanda para celebrar un acuerdo trilateral de comercio. Pese a que Chile exhibe una imagen positiva hacia el exterior, fue el país de la región, aparte de Argentina, en el que más retrocedieron los flujos netos de IED en el 2002. Las estimaciones para el 2003 son aún más alentadoras. Es importante mencionar que parte significativa de los ingresos de IED asumieron la forma de fusiones y adquisiciones. Las autoridades esperan que la firma de los tratados de libre comercio constituirá un incentivo adicional para que los inversionistas extranjeros elijan a Chile como plataforma de servicios, especialmente de alta tecnología.

En Chile, dos sectores de la economía han sido importantes polos de atracción para la IED: el sector primario, de interés para empresas transnacionales que buscan materias primas, y el de los servicios, hacia el que se dirigen empresas que despliegan una estrategia de búsqueda de mercados locales y regionales (CEPAL, 2000). En la primera mitad de los años noventa fue en el sector minero donde se concentró el grueso de la IED. En el segundo quinquenio, sin embargo, el sector de los servicios, básicamente energía, telecomunicaciones y banca, se convirtió en el principal destino. La fuerte reducción que registraron las entradas de IED en el 2003 se debió a fuertes caídas tanto en el sector primario, que venía de un importante crecimiento en el año anterior, como en el de servicios, que ha continuado con la caída de los años previos. En este nuevo escenario, este último sector fue el principal receptor de IED en el 2003, con un 51% del total de ingresos, mientras que el sector primario representaba casi un tercio del total. Es interesante señalar que Chile presenta activos relativamente costosos, por lo que las empresas transnacionales tienen un alto costo de ingreso al país, como en el sector del comercio minorista, donde los agentes locales tienen una importante presencia. En cuanto a los principales países inversionistas, han predominado Estados Unidos y España, con participaciones de 25% y 24% de los flujos totales en el período 1996-2003, respectivamente. Por último, en ese período los cinco principales países inversionistas originaron el 78% de los flujos de IED.

¹⁰ Estos países son Liechtenstein, Islandia, Noruega y Suiza.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Chile ¹¹.

Los impuestos que deberán pagarse son, principalmente, los siguientes:

Utilidades, beneficios dividendos y remesas al exterior. Cualquier actividad productiva está afecta a un impuesto corporativo denominado Impuesto de Primera Categoría, que grava con una tasa de 15% las rentas tributables de las empresas según las disposiciones de la Ley de Impuesto a la Renta. Al momento de retiro, distribución o remesa al exterior, las utilidades se gravan por una tasa del 35% de impuesto adicional. A su vez el impuesto de Primera Categoría pagado previamente es reconocido como un crédito a favor del inversionista en el momento de remesar utilidades. Este último sólo paga un 20% adicional, remesando un 65% de las utilidades generadas.

Reinversión de utilidades. La reinversión de utilidades no está sujeta a impuestos.

Intereses por créditos externos. Los intereses sobre préstamos obtenidos en el exterior están sujetos a una tasa de impuesto de retención de un 35%. No obstante, los intereses pagados a bancos extranjeros o a instituciones financieras autorizadas por el Banco Central de Chile son gravados con una tasa del 4%.

Regalías. Se gravan con una tasa del 35 % los pagos por marcas, patentes, fórmulas y otras prestaciones de características similares, efectuadas a entidades no domiciliadas en Chile.

Servicios contratados en el extranjero. Se gravan con una tasa del 20% los pagos por concepto de asesorías técnicas o servicios de ingeniería, realizados en Chile o en el extranjero, efectuados a entidades no domiciliadas en Chile.

Aportes de capital en bienes físicos. Estarán exentos del impuesto al valor agregado los inversionistas y las empresas receptoras por el monto de la inversión efectivamente recibida en calidad de aporte, siempre que consistan en bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión extranjera bajo la normativa del Decreto de Ley 600 y que estén incluidos en la lista contenida en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía N° 635 de 1974 (existe la posibilidad de solicitar la inclusión de bienes no producidos en suficiente cantidad y calidad en Chile).

Derechos de Aduana. Por regla general, las importaciones de bienes están gravadas con un derecho ad-valórem de un 11%. Se exceptúan de lo anterior todos aquellos bienes que se encuentren sujetos a preferencias arancelarias en el marco de acuerdos bilaterales.

No existen impuestos especiales. En el marco del Decreto de Ley 600 se consagra el derecho del inversionista extranjero de optar por un sistema de invariabilidad tributaria. A través de este mecanismo el inversionista extranjero mantiene inalterada su carga tributaria total a una tasa de 42% (régimen común = 35%) durante un período máximo de 20 años. El inversionista que se acoge a este beneficio puede voluntariamente renunciar por una sola vez, quedando afecto al régimen común.

¹¹ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Chile), www.alca-ftaa.iadb.org

La política económica chilena no contempla mayores incentivos a la inversión extranjera ni doméstica. No obstante, y sin perjuicio de lo expresado sobre invariabilidad tributaria, los inversionistas extranjeros y las empresas receptoras gozarán de la franquicia de exención de IVA (impuesto al valor agregado: 18%) a los bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión extranjera, formalmente convenido con el Estado, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 600. Estos bienes deberán estar incluidos en una lista que fija, mediante decreto supremo, el Ministerio de Economía. Asimismo, el Decreto de Ley 600 contempla algunos beneficios para los proyectos de inversión extranjera iguales o superiores a U\$ 50.000.000 que tengan por objeto el desarrollo de proyectos industriales o extractivos. Estos beneficios consisten en:

- a) posibilidad de contrato hasta por 20 años;
- b) invariabilidad de normas tributarias; y
- c) autorización para mantener en el exterior divisas producto de las exportaciones.

Junto a lo anteriormente expresado, conviene tener presente que tanto inversionistas nacionales como extranjeros se benefician con incentivos como los siguientes:

En la actividad forestal, bonificación estatal equivalente a un 75% de la superficie forestada señalada en el plan de manejo, y en el caso de dunas calificadas de aptitud preferentemente forestal, se bonifican además los trabajos previos de estabilización, y exención tributaria para los terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal, que están exentos de impuesto territorial y

Fomento a las industrias que se establezcan en ciertas zonas extremas del país, con exención de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado (IVA) y bonificación a la mano de obra.

Adicionalmente, las empresas receptoras que realicen actividades de exportación pueden acceder a algunos beneficios de tipo aduanero (Sistema de Reintegro de Derechos y Demás Gravámenes Aduaneros, Pago Diferido de los Derechos de Aduana Fiscal para Bienes de Capital y Recuperación del Impuesto al Valor Agregado).

Comunidad Andina

Los ingresos de IED hacia los países de la Comunidad Andina alcanzaron un monto estimado en 7.148 millones de dólares durante el 2003, lo que significa que crecieron apenas un 1% con respecto al año anterior, pero con respecto al promedio del quinquenio 1995-1999 sufrieron una reducción de 28% (véase el cuadro I.6). El aumento de la IED se produjo a pesar de las graves crisis políticas por las que atravesaron dos de los países de la Comunidad y que repercutieron gravemente en su desempeño económico. La evolución de los flujos ha sido heterogénea: se incrementaron en Venezuela y Ecuador, y disminuyeron en Bolivia, Colombia y Perú.

Bolivia

Los flujos netos de IED hacia **Bolivia** alcanzaron durante el 2003 un monto estimado en 357 millones de dólares, cifra que implica una caída de 47% con respecto al 2002 y de 50% comparada con el promedio del quinquenio 1995-1999. Este retroceso se explica principalmente por la baja de la inversión en el sector de los hidrocarburos, que entre 1996 y el 2002 captó algo menos del 50% de los ingresos de IED. Este comportamiento está asociado a problemas políticos y a la incertidumbre con respecto al gas natural (**véase el cuadro I.5**). Por su parte, Estados Unidos es el principal país inversionista, habiéndose originado allí el 34% de los flujos en el período 1996-2002. Luego viene Argentina – básicamente a través de las operaciones de Repsol-YPF–, seguida de Brasil, Italia y España, cada uno con participaciones cercanas al 10%.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Bolivia ¹².

Nuestro sistema impositivo es consecuencia de un cambio radical que implemento en su momento la Ley de Reforma Tributaria, Ley 843, del 20 de mayo de 1986, el cual responde a necesidades coyunturales, fruto de una política eminentemente restrictiva, destinada a la reducción del gasto público, buscando básicamente el incremento de ingresos fiscales por concepto de impuestos. Tal objetivo fue ampliamente logrado y fruto de ello es el clima de estabilidad fiscal y monetaria que se vive hoy en el país gracias a una economía transparente, estable y sólida, además de un buen comportamiento tributario.

Logrado el primer paso de estabilización se pretende hoy llevar adelante políticas que determinen el crecimiento y reactivación de la economía global y esto no se podrá lograr sin adecuar el sistema impositivo a tal necesidad.

En este contexto que se promulgó la Ley 1606 del 22 de diciembre de 1994 que pretende la modernización del sistema tributario vigente, creando, modificando y derogando impuestos, en busca de sistemas que incentiven la inversión y mantengan los niveles de recaudación.

¹² Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Bolivia), www.alca-ftaa.iadb.org

De conformidad a la Ley de Inversiones vigente en el país en materia impositiva, las inversiones nacionales y extranjeras están sujetas al Régimen Tributario General en vigencia como son:

Utilidades, beneficios, dividendos: 12.5%.

Reinversiones: no se grava.

Remesas al exterior: 12.5%.

Intereses por créditos externos: 12.5%.

Regalías: 12.5%. Si se trata de empresas de transportes, comunicaciones, agencias internacionales de noticias, seguros, productoras de películas y reproducción de sonido, 4%.

Servicios contratados en el extranjero: 12.5%.

Aportes de capital en bienes físicos: 5% de arancel y 13 % IVA.

Decreto supremo 22585 del 20/08/90.

Arancel aduanero consolidado GAC, 10% CIF aduana para resto de las importaciones.

Arancel aduanero consolidado GAC, 5% CIF aduana para importaciones de bienes de capital.

No existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera, el artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos. Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a una carga equitativa de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva según los casos.

Asimismo, de conformidad a la Ley de Inversiones vigente en el país en materia impositiva, las inversiones nacionales y extranjeras están sujetas al Régimen Tributario general vigente en el país, por tanto no existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera.

Colombia

En **Colombia**, las entradas netas de IED registraron en el 2003 una baja de 35%, manteniendo un nivel muy por debajo del promedio registrado durante 1995-1999 (**véase cuadro I.6**). El sector de los servicios fue el principal destino de la IED en la segunda mitad de la década de 1990. Sin embargo, a partir del 2001 la atracción de ese sector disminuyó considerablemente y las actividades primarias (hidrocarburos y minería) se convirtieron en las principales receptoras, tendencia que se acentuó durante el primer trimestre del 2003. En cuanto a su origen, las inversiones provienen principalmente de España (25%), y Estados Unidos (9%) a pesar de su problema político con las guerrillas.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Colombia¹³.

La inversión extranjera se encuentra afectada por cinco tributos: impuesto de renta y complementarios, impuesto a las ventas - IVA, impuesto de timbre, impuesto de industria y comercio e impuesto predial.

El impuesto de renta y complementarios comprende lo siguiente:

Renta gravable 30%.
Ganancias ocasionales 30%.
Remesas 8% y, desde 1996, 7%.
El sector de hidrocarburos tiene tarifas especiales.

El IVA 14% y desde 1998 el 12%.

Timbre 0,5%, algunos contratos están exentos o tienen tarifas especiales.

Industria y Comercio 2-7 por 1000 para actividades industriales 2-10 por 1000 para actividades comerciales y de servicios.

Predial 1-16 por 1000 según el municipio.

No existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera, salvo lo relativo al impuesto complementario de remesas, que se aplica a las transferencias de divisas.

Existe un régimen de zonas francas, en donde hay exención absoluta de impuesto. El artículo 100 de la resolución 51 de 1991 establece al respecto que las inversiones de capital del exterior destinadas a las empresas ubicadas en zonas francas, se registrarán por el decreto 2.131 de 1991 y las normas que lo sustituyan, modifiquen y reglamenten.

No existen otros incentivos especiales en materia tributaria, de acceso a crédito, terrenos industriales, capacitación de personal. Respecto de seguros: OPIC y MIGA.

¹³ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Colombia), www.alca-ftaa.iadb.org

Perú

En **Perú**, el monto de los flujos netos de IED en el 2003 fue de 1.332 millones de dólares, equivalente a 43% del registro promedio del quinquenio 1995-1999, lo que acusa un retroceso de 44% respecto del 2002. Esta fuerte baja de la IED no refleja la profusión de proyectos de inversión extranjera directa en recursos naturales –hidrocarburos y minería– que ha sido posible observar durante el 2003. Durante este último año, Perú firmó un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR, bajo el cual ingresa al bloque como miembro asociado, condición que también mantienen Bolivia y Chile. En lo referente a las inversiones, el acuerdo suscrito busca incentivar la celebración de convenios de promoción y protección recíproca de inversiones, así como sobre la doble tributación. El objetivo de esto es alentar las inversiones entre países del bloque, para así facilitar los flujos de comercio y de tecnologías.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Perú¹⁴.

Los principales impuestos que se aplican a toda unidad productiva en el Perú, son:

Impuesto a la renta.

Impuesto general a las ventas (al valor agregado).

Impuesto selectivo al consumo.

Derechos arancelarios.

No existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera.

El acceso al crédito interno es libre. Los inversionistas están facultados para contratar, dentro y fuera del país seguros que protejan su inversión contra riesgos comerciales y no comerciales. A nivel multilateral, Perú forma parte del MIGA.

En materia aduanera existen regímenes especiales como el Régimen de Admisión Temporal, Régimen de Internación Temporal y el "drawback".

En los actuales momentos se están haciendo una serie de reformas, las cuales les esta significando entrada de inversión extranjera.

¹⁴ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Perú), www.alca-ftaa.iadb.org

Venezuela

La economía de **Venezuela** registró en el 2003 una retracción sin precedentes, del orden del 9,5%, como consecuencia del paro convocado por los partidos políticos de oposición y entidades empresariales, que se prolongó desde diciembre del 2002 hasta febrero del 2003. Además, la imposición de fuertes controles de precios y cambiarios ha puesto en dificultades a las empresas que deben hacer transacciones en moneda extranjera. A pesar de este clima de inestabilidad económica y política, los flujos de IED hacia Venezuela aumentaron más de tres veces, alcanzando 2.531 millones de dólares en 2003, lo que significó volver a valores cercanos a los del período 1995-1999, después del fuerte descenso registrado en el 2002 (**véase el cuadro I.6**). Sin embargo, cerca de un 30% de dicho monto corresponde a inversiones de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), de propiedad de la estadounidense Verizon Communications, realizadas en 1996, pero registradas recién en junio del 2003 ¹⁵.

En términos sectoriales, el área de los hidrocarburos ha sido el polo de atracción más importante para los inversionistas foráneos. En efecto, desde su apertura parcial a la inversión extranjera a principios de los años noventa –e incrementada en 1995 con la posibilidad de realizar asociaciones estratégicas con Petróleos de Venezuela (PDVSA)–, este sector se transformó en el mayor receptor de IED. De hecho, el 49% de los flujos se ha dirigido al sector primario, principalmente a la explotación de hidrocarburos. En cuanto a países inversionistas, entre 1996 y el 2002 el 25% de los flujos ha procedido de Estados Unidos, siguiéndole España con un 9%.

En síntesis, los datos estadísticos sobre la IED en América Latina adolecen aún de serias deficiencias, pero siguen constituyendo un aporte importante para interpretar este fenómeno. Sobre la base de diversas fuentes estadísticas y haciendo un balance regional, se puede señalar que la IED siguió mostrando en el 2003 la misma tendencia decreciente exhibida desde 1999. El descenso más importante se produjo en países del MERCOSUR y en el sector de los servicios, destinos ambos en los que la entrada de IED tuvo su mayor auge durante los años noventa. En efecto, a los países del MERCOSUR se había dirigido principalmente la IED que busca mercados, centrándose mayormente en el sector de los servicios, pero también, aunque en menor medida, en las manufacturas.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Venezuela ¹⁶.

Los impuestos que deberán pagarse son, principalmente los siguientes:

Impuesto sobre la Renta.

Se grava la renta de personas jurídicas por actividades económicas realizadas en Venezuela o en virtud de bienes situados en el país, a base de las siguientes rentas:

¹⁵ La CANTV registró en junio del 2003 una inversión por 879 millones de dólares realizada en 1996, a fin de cumplir con regulaciones establecidas para la obtención de divisas, según declaraciones de Miriam Aguilera, directora de la Superintendencia de Inversiones Extranjeras a Dow Jones Newswires (*El Universal*, 2003).

¹⁶ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Venezuela), www.alca-ftaa.iadb.org

Hasta 2000 unidades tributarias: 15%.

Entre 2000 y 3000; 22%.

Más de 3000; 34%.

El impuesto a la ganancia de capital asciende a un 1% aplicado sobre el monto del ingreso bruto de la operación.

Intereses por créditos externos: 4,95%.

Asistencia técnica: 10,2%.

Servicios de tecnología: 17%.

Regalías: 30,6%.

No existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera

La inversión extranjera goza de los incentivos comunes a toda inversión, por lo tanto, en Venezuela no existen incentivos exclusivos para aquélla. Incentivos comunes existen en los sectores agrícolas, agroindustriales, pesqueros, pecuario, turismo e hidrocarburos. Mediante reforma de la Ley de Impuesto a la Renta del 25 de mayo de 1994 se conceden rebajas impositivas en inversiones que se indican en la ley.

En la **Comunidad Andina**, donde se advierte un amplio predominio de la IED en busca de materias primas, se registró un aumento de los flujos, a pesar de la marcada inestabilidad política y económica que imperó en algunos de estos países durante el 2003. Este comportamiento demuestra que la IED con esta orientación, poco vinculada a las economías locales y centradas sólo en las exportaciones, son relativamente inmune a las condiciones internas de los países huéspedes.

En la región parece haberse iniciado, desde principios de la década en curso, una nueva etapa que marca el fin del auge de la IED observado en los años noventa. Esto se explica principalmente por el agotamiento del proceso de privatización y por el endeudamiento de las empresas transnacionales, principalmente las de servicios públicos, que las ha obligado a ser más cautelosas en sus inversiones. En esta nueva etapa, los montos invertidos por las empresas extranjeras son bastante menores, pero la cuantía de los giros al exterior como renta de la inversión es igual o comparativamente mayor que durante la etapa anterior, lo que empieza a plantear el problema del impacto de la IED en las cuentas externas, sobre todo en los países donde esta inversión no genera exportaciones significativas, como en los del MERCOSUR. Hacia el futuro existen mejores perspectivas en el contexto internacional, particularmente en lo que respecta a la evolución económica de Estados Unidos, que hacen prever un panorama más alentador en cuanto a los flujos de IED hacia la región.

La inversión extranjera directa (IED) del (19/mayo/2004) hacia Centroamérica y el Caribe declinó en el 2003 en relación a sus máximos históricos. A Centroamérica llegaron 1.742 mil millones de dólares durante el año pasado en IED y a los países del Caribe 2.466 mil millones de dólares, excluyendo los paraísos fiscales, según el documento La inversión extranjera en América Latina y el Caribe informe 2003, presentado por la CEPAL en Santiago de Chile.

Asi mismo hoy en día se reconoce ampliamente el aporte que la inversión extranjera directa (IED) puede hacer al desarrollo de los países mas atrasados, considerándola como un instrumento importante para adquirir capitales, tecnologías, acceso a mercados, etc., es por ello que en la ultima década muchos gobiernos han presentado programas de IED para hacer mas atractivos a sus países a la inversión de empresas multinacionales. Esta situación no ha sido siempre especialmente en los países latinoamericanos en la época de los años 60 y 70 se respiraba un ambiente negativo, ya que muchos países creían que la IED era el mecanismo por el cual los países ricos se apropiaban de las rentas de los recursos naturales que ellos poseían y como resultado de esta apreciación llevo a la nacionalización de empresas mineras, petroleras, fundiciones y refinerías en esa época.

A partir de la época de los 80 y 90 cambio la idea de la década de los 60 y 70 por cuanto las economías de la región fueron integrándose a la economía mundial, derribando las barreras al comercio de bienes, servicios y capitales de todo tipo. Respecto al ambiente político en un conjunto de reformas destinadas a dar seguridad jurídica y facilitar los procesos de inversión extranjera han tenido un fuerte incremento en la **IED** los países de la región, el cual ha coincidido con un aumento de esta a nivel mundial impulsada por los procesos de globalización.

En periodos recientes ha tenido cuestionamientos a la visión mas optimista a este proceso, pero desde un ángulo totalmente distinto Hausmann y Fernández (2001) sostienen que el fuerte aumento de la IED en los países de América Latina es un reflejo de las debilidades de sus mercados financieros y de capitales, que hace atractiva esta modalidad para quienes quieren tener mayor vinculación en el interior. (Joaquín Vial Inversión extranjera en los países andinos)

Ecuador

Luego de haber analizado los antecedentes de la IED en los países de México, Centro América y Caribe, Brasil, Argentina, Chile y la Comunidad Andina (CAN); nos vamos a referir a la forma como ha sido llevado este fenómeno de la inversión extranjera directa en el Ecuador comenzando con un breve comentario a ley de fomento industrial que se publico en el R.O. 319 28- IX-1971 ¹⁷.

Comentario

La ley de fomento industrial fue expedida mediante Decreto Supremo N° 1414 el 22 de septiembre de 1971, publicado en el Registro Oficial N° 319 el 28 de septiembre de 1971, desde esa época y no existiendo reglamento alguno para la aplicación de esta ley sino más bien Decretos Supremos para su aplicación en los distintos artículos de la ley se mantuvo hasta que en el año 1985 se expidió el Decreto Supremo 427 resolviendo el reglamento para la aplicación de la ley de fomento industrial y que fue publicado en el R.O. 107 17-i-1985.

El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración (MICEI) fue la institución encargada de ejecutar la política industrial del país y de tramitar las solicitudes que se presentaron para el amparo de la Ley de Fomento Industrial, con la elaboración de un reglamento se tenía una visión de presentar un instrumento que normara todos los desfases de los Decretos Supremos expedidos hasta esa fecha y estos Decretos eran:

- a) Ley de Fomento Industrial codificada mediante Decreto N° 1414 del 22 de septiembre de 1971, publicado en el Registro Oficial N° 319 el 28 de septiembre de 1971.
- b) Decreto Supremo N° 1248 del 3 de noviembre de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 431 del 13 de noviembre de 1973, que crea incentivos adicionales para el desarrollo industrial regional.
- c) Decreto Supremo N° 277-8 del 2 de abril de 1976, publicado en el Registro Oficial N° 68 del 19 de abril de 1976, que crea las Direcciones Regionales del Litoral y del Austro del Ministerio de Finanzas y que permite la descentralización administrativa para la aplicación de la Ley de Fomento Industrial.
- d) Decreto Supremo N° 576-B del 22 de julio de 1976, publicado en el Registro Oficial N° 153 del 19 de agosto de 1976, que crea el Comité Interministerial Regional de Fomento Industrial para el Litoral.
- e) Decreto Supremo N° 1676-a del 27 de julio de 1977, publicado en el Registro Oficial N° 400 del 15 de agosto de 1977, mediante el cual se exonera del pago del recargo arancelario a las empresas acogidas a las Leyes de Fomento y,
- f) Decreto Supremo N° 989 del 14 de diciembre de 1976, publicado en el Registro Oficial N° 244 del 30 de diciembre de 1976; y Decreto Supremo N° 2150 del 12 de enero de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 512 del 24 de enero de 1978, ambos relacionados a la Lista de Inversiones Dirigidas.

¹⁷ Ley de Fomento Industrial D.E. N° 1414 22/sep/1971 R.O. 319 28/sep/1971

Ley de Fomento Industrial mediante Decreto N° 1414 22/sep/1971. R.O. 319 28/sep/71.
Esta ley tal como fue dictada, tuvo como uno de los objetivos principales el desarrollo industrial regional en zonas de promoción y con excepción de Guayas y Pichincha dividiéndolas en dos zonas:

Zona 1: La provincia de Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Azuay, Esmeraldas, Manabí y El Oro.

Zona 2: las demás provincias excepto Galápagos.

Como se observa fue muy discriminatoria en su aplicación además las califico de: Especiales, A y B. Y en su entorno se creo organismos burocráticos muy complicados para la calificación de estas, estos fueron unos de los elementos que provoco el fracaso de esta ley.

Estableciéndose que:

La calificación de "Especial" exoneraba a los tributos por diez años.

La calificación de "A" exoneraba a los tributos por cinco años.

La calificación de "B" exoneraba a los tributos por tres años.

Reglamento a la Ley de Fomento Industrial mediante Decreto Ejecutivo 427 11/ENE/85 R.O. 107 17/ENE/85.

Este reglamento tuvo la visión de reglar los decretos supremos dictados con relación a la Ley de Fomento Industrial y de establecer el ámbito de acción y beneficios a las inversiones y/o reinversiones.

En su Capitulo III señalaba claramente las categorías de clasificación, en el capitulo IV se trataba de los beneficios a las nuevas inversiones y/o reinversiones que según su art. 15 daba siguiente detalle:

- a) Para empresas ubicadas fuera de la zona de Promoción Industrial Regional
- b) Para empresas ubicadas dentro de la Zona de Promoción Industrial Regional

En el capitulo V trataba del beneficio de exoneración de derechos arancelarios a la importación de materia prima y en su Capitulo VI trataba de los incentivos para el desarrollo industrial regional codificados con los arts. desde el 33 al 42, hasta decir que sus disposiciones transitorias en el numeral 3 establecía que los años para la supresión del beneficio según las categorías eran los siguientes:

La calificación de "Especial" cuatro años.

La calificación de "A" tres años.

La calificación de "B" dos años.

En vista del fracaso de la aplicación de esta Ley de Fomento Industrial el 2 de diciembre de 1997 se expide la Ley N° 46 "**Ley de Promoción y Garantía de las inversiones**", la misma que fue publicada en el R.O. N° 219 del 19/dic/97¹⁸.

En su **título primero**, articulo primero dice " el objeto de la presente ley es fomentar y promover la Inversión Nacional y Extranjera, regular las obligaciones y derechos de los inversionistas para que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo económico y social del país..."¹⁹

¹⁸ Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

¹⁹ Art. 1 Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

En su **título segundo** trata del sistema nacional de promociones de inversiones y de los organismos nacionales competentes. En su artículo 5 establece “la formulación de las políticas nacionales de promoción de inversiones le corresponderá al **Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)** ...”²⁰

En su artículo 6 se determina que “el **Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca** será el organismo competente encargado de velar por la ejecución de las políticas nacionales de promoción de inversiones..”²¹

En el **título tercero** habla de la inversión extranjera directa, subregional o neutra. El artículo 12 la define en los términos establecidos en la decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en su artículo 13 dice “...podrán efectuarse en todos los sectores económicos, sin autorización previa del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca...”²².

Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior, a los sectores relaciones en las áreas estratégicas del Estado.

En su artículo 15 dice “.. que se registraran en el Banco Central del Ecuador...”²³

En el **título cuarto** habla de las garantías a la inversión extranjera en su artículo 17 detalla que gozara de las siguientes garantías:

- a) Libre transferencia al exterior de las utilidades netas que haya generado la inversión registrada.
- b) La remisión de los recursos que se obtenga por la liquidación total o parcial de las empresas en que se haya realizado la inversión.
- c) Completa libertad para negociar la inversión registrada en el país.
- d) Aprovechamiento de las ventajas derivadas de la aplicación del Programa de Liberación de la Comunidad Andina.
- e) Libertad de acceder al sistema financiero nacional y mercado de valores para tener recursos de créditos de corto, mediano y largo plazo que posibiliten el desarrollo de su proyecto de inversión.
- f) Libre acceso a los mecanismos de promoción, asistencia técnica, cooperación y similares.
- g) Derecho de propiedad, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.
- h) Libre acceso al mercado de divisas.
- i) Estabilidad tributaria de acuerdo a las normas y condiciones establecidas en el título séptimo de esta ley.

En el **título séptimo** habla de la estabilidad tributaria. En su artículo 23 establece que su monto mínimo debe ser de \$ 500.000 dólares, en su **artículo 24 literal a** dice “..por un periodo de diez años a los titulares de nuevas inversiones de empresas existentes que no consideren ampliación o expansión de la producción”²⁴; **artículo 24 literal b** dice “..por

²⁰ Art. 5 Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

²¹ Art. 6 Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

²² Art. 13 Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

²³ Art. 15 Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

²⁴ Art. 24 literal a) Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

un periodo de veinte años a los titulares de nuevas inversiones destinadas al desarrollo del nuevo proyecto de inversión o a la ampliación de la producción.”²⁵

En **Ecuador**, el ingreso neto de IED alcanzó en el 2003 un monto de 1.637 millones de dólares, lo que significa que tuvo un aumento de 28%, confirmación de la tendencia ascendente que se viene registrando desde principios de los años noventa (**véase el cuadro I.6**). Las inversiones de empresas transnacionales petroleras explican gran parte de la IED que se dirige a Ecuador. En el período 1996-2002, el sector primario, dominado por las actividades petroleras, ha sido el destino de 85% de la IED. Desde el punto de vista del origen de estos flujos, Estados Unidos es el principal país inversionista, con una participación de 34% en el período 1996-2002, seguido de Canadá, con un 24%. Los cinco primeros países inversionistas han concentrado, en ese mismo período, el 75% de la IED.

Régimen Impositivo e Incentivos a la inversión extranjera en Ecuador²⁶.

La Ley de Régimen Tributario del país dispone igual tratamiento para la inversión extranjera y nacional en materia impositiva. Con la eliminación en la Ley de Fomento, de los beneficios generales y específicos, se suprimieron los incentivos tributarios.

Incentivos tributarios:

Además de la estabilidad tributaria garantizada para los inversionistas que suscriban contratos de inversión, existe la posibilidad de una reducción del impuesto a la renta, de 25% al 15%, en caso de reinversión.

Existencia de 12 Convenios bilaterales para evitar la Doble Tributación (CDT) con varios países de América y Europa, además de 1 Convenio multilateral suscrito en el marco de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, en el que se establece el “Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal” entre los países miembros, Decisión 578 de 4 de mayo de 2004.

No existen normas impositivas especiales para la inversión extranjera

No existe ningún incentivo especial, son los mismos incentivos para los inversionistas nacionales. Tampoco existen en el país seguros de inversión.

²⁵ Art. 24 literal b) Ley N° 46 *Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones*

²⁶ Regímenes de inversión extranjera en las Américas (Ecuador), www.alca-ftaa.iadb.org

El Ecuador ha suscrito convenios para evitar la doble tributación con los siguientes países:

Argentina.
Brasil.
Chile
Canadá
México
Países de la Comunidad Andina (Decisión 578).
España
Suiza
Alemania
Rumania
Bélgica
Inglaterra

Con lo expuesto en las líneas anteriores, observamos que la IED tiene como objetivo el desarrollo de los países en la región siempre y cuando se encuadre a la constitución política del estado y sus leyes coyunturales dando así una seguridad jurídica para la IED.

Capítulo 2

Causas y efectos de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa.

De las investigaciones efectuadas se ha considerado para este capítulo la forma analítica en que se ha llevado la inversión extranjera directa en estos cuatro países que mencionaremos a continuación.

Se efectuó un análisis en cuatro países Costa Rica, Honduras, Jamaica y Rep. Dominicana, que atraen IED en busca de eficiencia para establecer plataformas exportadoras, demuestra que la industria de prendas de vestir fue la punta de lanza de su éxito exportador. Pero a medida que el mercado de Estados Unidos se abre a nuevos competidores se evidencia una degradación de las ventajas comparativas basada en salarios relativamente bajos, incentivos tributarios en la zona de procesamiento de exportaciones y acceso especial a ese mercado entre 1995 y 2002 la participación de mercado de estos países en las importaciones de prendas de vestir de Estados Unidos bajo de 10.8% a 9.3%

Costa Rica destaca por el éxito de su estrategia de atracción de IED para potenciar el desarrollo, a diferencia de los otros tres países en menos de 20 años modificó la canasta exportadora basada en recursos naturales (banano y café) para pasar a exportación de manufacturas de alta tecnología. Como resultado de su política de IED de calidad, las exportaciones de alta tecnología pasaron del 3.3% al 28.1% de las exportaciones totales entre 1995 y 2001. La instalación de la planta de microprocesadores de Intel fue un factor determinante a más de constituirse en el corazón de un incipiente cluster electrónico.

Este país se ha transformado en todo un ejemplo acerca de cómo avanzar hacia mejores condiciones en el marco de un esquema de ensamblaje ya que logró dos escalonamientos importantes de recursos naturales a prendas de vestir y de prendas de vestir a electrónica. Además ganó mercado para cada una de sus diez exportaciones principales, seis de las cuales figuran entre las más dinámicas de comercio mundial; el caso de Costa Rica es destacado en el estudio como **excepcional** ²⁷ *gracias a una mayor claridad en los objetivos estratégicos del país, la aplicación de instrumentos adecuados de política nacional y la existencia de instituciones sólidas.*

Por otro lado la ausencia de políticas de escalonamiento tecnológico e industrial ha dado distintos resultados en los demás países. La competitividad internacional de Rep. Dominicana y Honduras se estancó en los últimos cuatro años, en cambio la situación competitiva de Jamaica empeoró, produciéndose un retroceso industrial tecnológico que se refleja en el regreso a la especialización de bauxita y alúmina.

²⁷ Que constituye excepción de la regla común. Que se aparta de lo ordinario, o que ocurre rara vez.
Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2004.

En estos países existe lo que llamaremos **competitividad ilusoria** ²⁸, un aumento de las exportaciones que permite ganar cuotas de mercado pero que no se refleja en un escalonamiento industrial tecnológico del país y que por ende no son sostenibles. A diferencia de lo que sucede en Costa Rica, la transferencia y asimilación de tecnología, la capacitación de recursos humanos, establecimiento y fortalecimiento de los encadenamientos productivos y el desarrollo empresarial local ha sido más reducida.

En países que sufren problemas agudos de corrupción y de debilidad en sus instituciones públicas es esencial que cualquiera que sea su instrumento que se adopte, **se aplique sobre la base de normas generales sin excepciones o casos especiales y con amplia información y transparencia**. Así mismo es esencial que los compromisos que se adopten en esos ámbitos efectivamente se cumplan.

En este contexto el **ECUADOR** debe hacer una revisión sistemática de sus políticas de IED para la promoción de plataformas exportadoras, evaluando si cumplen con las condiciones mínimas para que tengan éxito, especialmente en el contexto de una definición más amplia de los objetivos de sus estrategias comerciales y de promoción de inversiones.

FACTORES QUE ATRAEN LA INVERSION DIRECTA EXTRANJERA

Ventajas Naturales

La ubicación geográfica de nuestro país es privilegiada se encuentra localizada al noroeste de Sudamérica lo cual le permite acceder a la mayoría de países de América del Sur, Central y Norte; así como los países de la cuenca del Pacífico.

Poseemos una diversidad regional y climática que se traduce en una variedad productiva agrícola en la sierra, costa y selva amazónica con condiciones constantes en clima y luz solar que redunda en un mayor número de cosechas al año, contamos además con 2.500 Km de playa lo que constituye un gran atractivo turístico todavía poco explotada.

El Ecuador es uno de los siete países con mayor mega diversidad en el mundo lo que constituye una importante fuente de recursos hídricos, numerosas especies de bosque, suelos altamente productivos y con mas de 25.000 especie de plantas, y un subsuelo con recursos vasculares²⁹.

Abundancia de recursos naturales, petróleo que favorece al desarrollo de sectores como el energético, minero, pesquero, camaronero y agrícola.

²⁸ Es la capacidad de competir, generalmente a nivel internacional, pero es **Engañoso, irreal, ficticio**.

²⁹ Recursos vasculares relativo a los vasos y conductos de la plantas (Nuevo ESPASA 2000 PAG.1731)

Incentivos macroeconómicos

1. Formular programas económicos de mediano plazo, que contemple una severa disciplina fiscal, reformas estructurales que permita flexibilizar el mercado laboral, reforma de la educación, de la seguridad social, reducir la dependencia de ingresos petrolero, administración internacional de las empresas eléctricas y telefónicas, lo que permitiría una gran apertura a la inversión extranjera.
2. La dolarización en nuestro país impide la emisión inorgánica de moneda, por tanto contribuye a la reducción de la inflación y elimina el riesgo cambiario al reducir el riesgo de la inversión
3. Crecimiento del sector de servicios entre las que destaca el turismo 5% de crecimiento anual así como los servicios financieros, de auditoria y asesoria contable, marketing, gestión y publicidad.

Incentivos legales

La seguridad jurídica se logra a través de gobiernos estables y ese ha sido en la actualidad un punto negativo para nuestro país, ya que el caudillismo político ha llevado al traste toda iniciativa política del presidente de turno en nuestro país como es el caso que habiendo sido elegidos constitucionalmente se los ha sacado del poder.

Con este criterio no se legisla en función de país sino en beneficios propios y de los que le rodean por lo tanto el desarrollo socioeconómico del país es un desastre sin embargo existe una opción que nuestro pueblo haya madurado políticamente y que en las próximas elecciones presidenciales (Octubre/2005) se vote por el candidato mas ocionado sea de cualquier tendencia política que sea y presente un programa de gobierno y por lo tanto se haga un **proyecto país** como lo hizo Chile, permitiendo una definición clara y concisa en los órganos de control lo que daría como resultado una seguridad jurídica en las instituciones del estado (creíbles) para que los inversionistas extranjeros tengan esa seguridad cuando realicen sus proyectos para invertir en nuestro país ese es uno de los elementos primordiales que debe considerarse dentro del fenómeno de la inversión extranjera directa.

Con lo expuesto nuestros representantes ante la cámara de diputados deben ser personas que tengan como mínimo una preparación profesional de tercer nivel, lo que le permitirá un mejor análisis en las leyes que presentan y podrán discernir mas técnicamente y valorar si son beneficiosas para el país y no como el momento que vivimos sin **Corte Suprema de Justicia, sin Tribunal Constitucional, sin Contralor Titular y sin Fiscal General de la Nación.**

Así mismo el tribunal supremo electoral debería legislar en el sentido de que deben existir dos tendencias ideológicas en el país liberales y conservadores, y una tercera que seria los independientes y no permitir como en la actualidad haber calificado 47 movimientos políticos lo que ha traído como resultado una confusión en los votantes, y es oportuno en este momento que tratamos de cambiar el rumbo del país ya que le falta mas decisión política al ejecutivo para efectuar estos cambios.

Uno de los aspectos legales que consideramos muy importantes para el desarrollo socioeconómico del país son las autonomías a pesar de que el pueblo ya voto el ejecutivo ha hecho caso omiso a su aplicación pero en dos provincias de nuestro país Guayas y Pichincha ha comenzado a dar frutos este principio autonómico ya que manejando los recursos económicos con honestidad, y principios cívicos a favor de las ciudades de Guayaquil y Quito, la primera se la ha considerado como un ejemplo o modelo de desarrollo en Latinoamérica.

También ha sido muy preocupante nuestro código penal ya que en su legislación no consideraba ciertos delitos execrable penados por la sociedad actual como por ejemplo el secuestro, trata de blancas, el turismo de la prostitución infantil, lavado de dinero, siendo modificadas sus penas en algunos casos hasta 25 años de prisión mayor extraordinaria.

Así mismo nuestra ley de superintendencia de compañías debe ser revisada respecto a las cuentas de capital y patrimonio, ya que esto no refleja el volumen de transacciones comerciales que debería realizarse dentro de su actividad comercial por ejemplo una empresa con un capital suscrito y pagado de 800 dólares (mínimo de acuerdo a la ley) efectúa transacciones anuales de más de 5 millones de dólares no teniendo ninguna relación bajo cualquier concepto de análisis financiero o económico.

Nuestra seguridad social es un problema que cada día no encuentra repuesta, sus afiliados se quejan del pésimo servicio hospitalario, prestaciones que en algunos casos les llega cuando ya han fallecido, esto debería ser manejado por un consorcio (nacional o extranjero) financiero de reconocida capacidad y solvencia económica y los resultados los tendríamos en un mediano plazo, y ya no veríamos esos cuadros denigrantes de los jubilados pidiendo caridad a su ente de ahorro de toda la vida.

Permitir una mayor flexibilidad laboral es decir hacer una reforma al código laboral ecuatoriano ya que su legislación no guarda relación con el mundo moderno actual y esto ha permitido que unos pocos se autoproclamen secretarios de sindicatos teniendo como resultado la destrucción de las empresas y como consecuencia la falta de fuentes de trabajo.

Incentivos Tributarios

En la actualidad se procedió aprobar la **Ley de Beneficios Tributarios para Nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y Prestación de Servicio**³⁰ que es uno de los componentes de la inversión extranjera directa, analizada por el inversionista para tomar la decisión de invertir.

³⁰ Ley N° 20 publicada en el R.O. N° 148 del 18/Nov/2005

Nosotros proponemos a más del proyecto de ley presentado lo siguiente:

Exoneración de la tasa impositiva del impuesto a la renta por 10 años.

Nosotros consideramos que este plazo señalado permite al IED recuperar su inversión ya que este es un impuesto anual en función de sus ingresos menos costos, gastos y participación de trabajadores, dando como resultado una utilidad líquida que deberá tributar el 25% de las mismas.

Al exonerársela durante este periodo es un incentivo tributario que lo vería con buenos ojos el inversionista permitiendo que sus registros contables sean transparentes, permitiendo un análisis cualitativo y cuantitativo más efectivo por el órgano de control (SRI) para que

cuando el onceavo año de acuerdo a la ley tendrá que tributar, justificando a este ente de control para que permita cruzar la información de bienes y servicios.

Si el inversionista extranjero decide vender la empresa al onceavo año el estado deberá proceder a la reliquidación de todos los incentivos tributarios otorgados a esa inversión, por lo tanto el estado asegura que esos beneficios otorgados van a ser de uso efectivo para el desarrollo del país.

El inversionista tiene la opción de trasladar a terceros su participación de capital a partir del décimo quinto año sin ninguna restricción siempre que haya mantenido su normal actividad comercial e industrial durante este periodo.

Debemos entender que el estado va a sacrificar parte de sus ingresos por concepto de ese rubro en el presupuesto general del estado pero así mismo se incrementara el impuesto indirecto (IVA, IC E) de los bienes y servicios consumidos localmente, y este sacrificio se reflejaría en el incremento laboral en beneficio del país.

Liberación de impuestos Aduaneros y de IVA a la importación de bienes de capital, materias primas, maquinarias y equipos:

Este beneficio tiene como finalidad importar tecnología de punta y materias primas de alta calidad no elaboradas en el país y como resultado de esto permitimos ser más competitivos creando un incremento laboral que daría como resultado una tecnificación de los mismos.

Estas maquinarias y equipos pueden ser nuevas, o remanufacturadas en esta última se establecería un beneficio de costo por efecto de sus depreciación.

Así mismo el estado se va a privar de estos ingresos por concepto de derechos arancelarios y por concepto de exoneración de IVA pero como resultado arrancara el desarrollo industrial en el país por contar con tecnología nueva y de punta.

Tratamiento especial a las depreciaciones de activos fijos (aceleradas)

Dependiendo en la actividad que se va a invertir el estado debería permitir por medio de su organismo de control (SRI) una depreciación acelerada en todos sus activos en función de los usos de los mismos ya que en algunas ocasiones se tornaran en activos obsoletos en corto plazo, no nos olvidemos que el incentivo del impuesto a la renta es por 10 años y algunos de estos activos tendrán que ser reemplazos algunas veces durante este periodo de beneficio, por el desarrollo técnico en la tecnología de punta ya que esto lo vuelve competitivo.

Si los activos han sido totalmente depreciados o existe valor en libros y son vendidos por su daño, desuso u obsolescencia deberán ser donados a instituciones técnicas del estado (colegios, talleres artesanales, comunidades indígenas, montubias, negros, etc.) para beneficio de los estudiantes de esos centros de estudios.

Libre remesa de utilidades a partir del segundo año hasta el periodo de exoneración del impuesto a la renta pactado.

Respecto a este incentivo nosotros consideramos que debería ser a partir del segundo año por cuanto la empresa ha efectuado su casi completo despegue en sus actividades económicas, ya que si se lo hiciera desde el primer año restaría liquidez para su capital operativo de trabajo permitiendo así cumplir su proyecto presentado en consecuencia el IED tendría toda su libertad para remesar sus utilidades o reinvertirlas según sus presupuestos proyectados para el siguiente ejercicio económico y pudiendo así cumplir su flujo de caja.

Por lo tanto el estado ecuatoriano vería mermado sus ingresos por concepto de este rubro las veces que sean remesadas durante el periodo de incentivos de los 9 años restantes, llevando el ente de control (SRI) una estadística de los mismos mediante su declaración anual de impuesto a la renta que deberá ser presentada así no tenga obligación de tributar.

Devolución de IVA total como lo hace Perú, Chile, Argentina, etc., por concepto de exportaciones (12%).

En nuestro país se la efectúa parcialmente por cuanto por resolución administrativa solo se considera los costos de producción, nosotros no estamos de acuerdo con este procedimiento ya que todos los elementos que inciden directa o indirectamente incluyendo los gastos de administración sirven para elaborar como producto terminado el bien o servicio que se exporte así como lo hace Perú, Chile, Argentina, etc.

Con este enfoque no estaríamos exportando impuestos como lo hacemos en la actualidad ya que se considera parcialmente la devolución del 12% del IVA de las exportaciones según concepto expresado en líneas anteriores.

Permitiendo así una mejor interrelación entre el organismo de control (SRI) y los exportadores, actualmente motivo de mucha discusión y controversias que se ventila en las distintas instancias de la administración fiscal.

Sugerimos que presentada la solicitud de devolución del IVA por concepto de exportaciones ante el ente de control (SRI) luego de efectuado su análisis y extendida la correspondiente resolución dichos valores deberían ser acreditados automáticamente a la empresa (persona natural o jurídica) en su cuenta corriente bancaria la misma que constara en la solicitud ante dicha permitiendo una mayor celeridad en beneficio del sujeto pasivo.

La aportación mínima de la inversión será de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América.

En vista de que nosotros consideramos que los incentivos tributarios propuestos deberán ser a diez años en este valor estará la construcción de toda la infraestructura, importación de maquinarias y materias primas de alta calidad no existentes en el país, que representan dentro del proyecto presentado mas o menos el 70%, la diferencia 30% se la ocupara en capital de trabajo.

Permitiendo así que durante su proceso evolutivo dentro del mediano plazo (cinco años) la empresa no presente ningún apalancamiento por falta de liquidez.

El capital de estas inversiones deberá ser suscrito y totalmente pagado los mismos que se registraran totalmente en el Banco Central del Ecuador, para que tenga derecho a estos incentivos tributarios previa su respectiva certificación, así mismo deberá afiliarse a la respectiva cámara de la producción a la que pertenezca su actividad.

Combustible, electricidad y telefonía con el 25% de descuento, este incentivo se considerara solo cuando los bienes y/o servicios sean exportados en su totalidad.

Nosotros presentamos este incentivo adicional para beneficiar el costo de producción de los bienes o servicios exportados de la IED, el mismo que tendrá derecho siempre y cuando

el total de su producción sea exportada para que sus precios sean competitivos internacionalmente logrando así un mayor volumen de exportación y un mejor ingreso de divisas para el estado.

El organismo de control (SRI) mediante resolución administrativa deberá solicitar el reporte de estos insumos para su correcta aplicación tanto en el reclamo del IVA por concepto de exportación o para su información cruzada y evitar la evasión tributaria por parte de los proveedores de las mismas.

De nuestro análisis efectuado la electricidad y telefonía son las mas caras en Sudamérica y esto hace que la IED se resista a efectuar inversiones de mayor magnitud en muchas ocasiones y como valor agregado tenemos que decirlo con mucha pena que son de mala calidad.

Ventaja de accesos a mercados

El Ecuador como miembro del CAN esta comprendido en una zona de libre comercio a los mercados de Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela que tiene un mercado potencial de 110 millones de consumidores.

Para lograr exportar nuestros productos por medio del CAN tenemos que tener una infraestructura de comunicación:

Aérea de primer orden que nos permita la entrada y salida de aviones cargueros de gran capacidad que se utiliza en gran parte en la exportación de productos perecibles por la rapidez de sus transportación.

En la actualidad nuestro país se ha propuesto la construcción de dos aeropuertos intercontinentales los mismos que estarán ubicados en las ciudades de Quito y Guayaquil, sus contratos de construcción ya fueron licitados y actualmente se encuentran en proceso, lo que permitiría una mayor afluencia de carga y turistas.

Marítima, en la actualidad nuestro país cuenta con los puertos de Guayaquil como primer punto de importancia, el puerto de Manta, Puerto Bolívar y puerto de San Lorenzo al respecto debo informar que carecemos de infraestructura marítima, los antes mencionados puertos sirven para barcos de medio calado (12 metros) por lo tanto los grandes transportes marítimos no pueden ingresar a ellos siendo necesario la construcción de puertos de agua profundas para que dichas naves puedan acoderar y llevar y traer las mercaderías de los distintos puertos del mundo.

El gobierno central se encuentra decidido construirlo en la ciudad de Manta ya que tiene una posición privilegiada para efectuar su desembarque y de allí repartirlo para todo Sudamérica así también existe la posibilidad de construir un puerto de aguas profundas en la ciudad de Posorja pero todo depende de la decisión política del gobierno. Después de haber firmado la paz con el vecino país del sur Perú existe el proyecto de crear un puerto en el Amazonas en que se uniría a todos los países ribereños de este río a pesar de que nosotros no lo somos dentro del ultimo tratado firmado tenemos el derecho del uso de este río.

Terrestre nuestro sistema vial esta en estado regular a pesar de que en el ultimo tratado de paz se va a construir carreteras que unirán muchas provincias del Ecuador con el territorio amazónico y esto permitirá una mayor interrelación comercial con los países de la CAN así mismo debemos indicar que actualmente la provincia del Guayas goza de un sistema de carreteras de primer orden ojala se lo hiciera en todas las provincias del Ecuador y el éxito se debe a las autonomías ya que los ciudadanos de esta provincia decidieron donar el 25% del impuesto a la renta como contribución para el desarrollo de la misma.

Como vemos para que venga la IED todos estos medios de comunicación son muy importantes.

Existe un acuerdo CAN-MERCOSUR firmado el 15/dic/2003 en el cual se estableció un cronograma de liberación comercial y disciplinas comerciales las que se encuentran en vigencia.

Acceso preferencial a los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley de promoción comercial y erradicación de droga andina, ATPDEA la cual amplió y extendió a la ley de preferencia arancelarias andinas ATPA otorgando hasta dic/2006 un acceso con arancel cero, o reducido a miles de productos incluso textiles, confecciones, calzado, atún en lominos, empaques flexibles, flores, madera, entre otros.

En la actualidad nos encontramos negociando **el tratado de libre comercio TLC** con los Estados Unidos de Norte América y esta negociación se está llevando a cabo con Perú y Colombia en la que se está abriendo un mercado potencial de 300 millones de consumidores.

De las distintas rondas efectuadas nos encontramos que en las mesas de negociaciones del sector agroindustrial y de derecho intelectual su avance es mínimo, como sabemos la agricultura norteamericana es subsidiada por lo tanto no nos permite competir en consecuencia según declaraciones del jefe de la negociación ecuatoriana esta será una decisión política ya que el periodo de conversaciones se debe cerrar el 6 de diciembre del 2005.

Nosotros consideramos que si es beneficioso el TLC porque es una apertura para un gran mercado de consumidores lo que tenemos que hacer es vivir la realidad nacional y esto se lo hace volver y repetir con voluntad política ya que debemos seleccionar entre los elementos más capaces de ecuatorianos que tenemos en cada actividad de la mesa negociadora del TLC personas capaces y conocedoras del medio para evitar un fracaso que allí si en vez de ser un beneficio se convertiría en un sacrificio.

El gobierno nacional no ha difundido con claridad cuáles son estos beneficios de las que va a tener derecho el pueblo ecuatoriano ya que el equipo negociador ha sido cambiado tres veces en consecuencia cada vez que lo reemplazamos presenta inconsistencia por no tener una política de estado a favor del país para lograr un desarrollo sostenido y salir del estado de país en vías de desarrollo.

Como consecuencia de esto se producen manifestaciones en contra del TLC porque al no tener un pleno conocimiento del mismo el pueblo se siente confundido, permitiendo que unos cuantos agitadores políticos se aprovechen de la ignorancia de ellos así lo reflejan las encuestas hechas por las principales cadenas de televisión donde se refleja el desconocimiento total o parcial del mismo.

Acceso preferencial a la Unión Europea bajo el régimen de SGP-Droga por el cual se concede un ingreso con arancel cero o reducido a un número más limitado de productos en relación al ATPDEA, pero con la inclusión del atún enlatado, en la actualidad se está discutiendo el valor de la tonelada métrica de banano que quiere ser gravada con un impuesto de 270 euros y que el Ecuador no la acepta.

Acuerdos de alcance parcial con los países de ALADI que le concede al Ecuador preferencias arancelarias para una extensa lista de sus productos en su calidad de su país de menor desarrollo económico relativo.

A más de todos estos factores analizados Howard Shatz en un trabajo especialmente preparado para el PAC analiza este tema, sobre la base de la investigación existente y con trabajo original usando datos de corporaciones norteamericanas³¹.

- Hay dos factores dominantes en este tipo de inversiones:
 - Distancia respecto de los mercados de destino
 - Tamaño del mercado de destino
- La distancia está relacionada con los costos de transportes y coordinación, por lo que hay un espacio importante para que los países puedan “acercar” sus economías al resto del mundo.
- El tamaño del país se refiere al tamaño del mercado al que se puede acceder. En esto influyen las condiciones de transporte y comunicaciones dentro del país y con los vecinos, así como los acuerdos comerciales vigentes.

FACTORES QUE AFECTAN LA INVERSION EXTRANJERA

- Nivel de educación de la fuerza de trabajo. Especialmente de la educación secundaria y universitaria.

Podríamos decir que este elemento que constituye la fuerza laboral es la que mueve todo el aparato productivo, en nuestro país los gobiernos de turno no han asignado los suficientes recursos para que el pueblo ecuatoriano supere el analfabetismo del 8%.

Se ha tratado de reestructurar nuevas reformas educacionales para tratar de mejorar la calidad de educación primaria, secundaria y universitaria pero topamos con el monstruo de la pobreza que con la dolarización sepulto económicamente a la clase media ecuatoriana existiendo en la actualidad mas pobres que ricos.

Tanto es así que las estadísticas efectuados por la Universidad Estatal de Guayaquil determina que de cada 100 estudiantes solo 30 concluyen su carrera universitaria, la diferencia 70% por distintos motivos no la concluyen esto a alertado a las autoridades de las mismas y de la investigación efectuada se ha determinado que es por recursos económicos en la gran mayoría ya que la mayor parte por no decir todas las carreras universitarias son autofinanciadas y esto demanda de suficientes recursos económicos que las familias ecuatorianas no lo tienen.

³¹ Howard Shatz: Expanding Foreign Direct Investment in the Andean Countries. CID. November, 2000

- La infraestructura del país, tanto en transporte, como energía y comunicaciones.

Respecto a este factor consideramos nosotros en líneas anteriores que en sentido general la infraestructura del país en transporte es regular (marítima, aéreo y terrestre) y respecto a la energía y comunicaciones el monstruo de la corrupción no la dejan desarrollar, faltando decisión política para que sean administradas por concesionarias extranjeras de reconocidas solvencia y tecnología ya que en otros países del mundo estas empresas son altamente rentables.

Además el servicio que presta es de mala calidad permitiendo cada día su encarecimiento y con esto los costos de producción aumentan volviéndose los productos terminados en no competitivos para el mercado internacional.

Sugerimos que se concesiones lo más pronto posible para beneficio del país y así permitir la llegada de la inversión extranjera directa.

- Las políticas nacionales hacia la IED y el clima general de apertura y receptividad a ésta.

El gobierno de turno debe presentar al país como política de estado el deseo de que nuestro país entre en el proceso comercial e industrial creando una política definida respecto a la inversión extranjera en la que permita revisar los elementos antes mencionados por nosotros entre ellos el incentivo tributario.

Cuando hablamos de este incentivo no creemos que es la panacea de la inversión extranjera pero dentro de los elementos que el inversionista analiza no es el ultimo como mencionan ciertos analistas, ya que la seguridad jurídica, la fuerza laboral, los medios de transporte (aéreo, marítimo y terrestre), la electricidad, las telecomunicaciones constituyen un todo en el análisis de un proyecto por lo tanto no se puede hablar aisladamente de que uno o el otro es mas importante.

En consecuencia creemos que la armonización de estos elementos antes mencionados deben ser como política de estado dirigido hacia la inversión extranjera y permítanme repetir que debe existir un proyecto país para beneficio de todos los ecuatorianos con esto no nos preocuparía que partido político gane las elecciones en tal o cual periodo porque su objetivo ya esta trazado, este ejemplo lo vive Chile que tiene un gobierno socialista.

Los flujos de Inversión Extranjera Directa han aumentado significativamente en los noventa tanto para América Latina en general, como para los países andinos ³².

- Estos flujos han alcanzado cifras entre 3 y 5% del PIB, convirtiéndose en la principal fuente de financiamiento externo de los países andinos.
- El aumento se ha sentido en todos los países andinos sin excepción.
- Los países andinos están recibiendo elevados flujos de Inversión Extranjera Directa.
- Los “stocks acumulados” de inversión extranjera en la región son normales o altos, en relación al tamaño de estas economías y han crecido a un ritmo elevado en la última década.
- Todos los países andinos han participado de esta bonanza, sin excepciones.

³² Center for International Development at Harvard University.

Capítulo 3

Diseño y aplicación de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa.

La inversión extranjera deberá considerársela como un pilar de desarrollo en el país, pero deberá ser resultado de la rentabilidad que sostenga la extensión del mercado para crear una plataforma de exportación, es decir se constituye un diseño hacia donde va dirigida la IED. En nuestro país allá por la década del 60 se creó una ley de fomento y polo de desarrollo para captar la inversión extranjera en determinadas provincias y que no tuvo el éxito deseado por cuanto su política comercial y leyes que la crearon no fueron consistentes en su aplicación llevándola por consiguiente al fracaso.

BASES DE UNA ESTRATEGIA PARA ATRAER INVERSIONES

1. Identificar Mercados Atractivos:

- Norteamérica: Colombia y Venezuela
- Brasil, Argentina: Ecuador, Perú y Bolivia
- Mediano plazo: mercado de la CAN

Los mercados locales, mercados regionales, aspectos laborales, regímenes fiscal e incentivos, condiciones generales del país, condiciones de transporte y regulaciones son las variables para identificar un mercado atractivo.

2. Acortar distancias económicas a mercados

- Priorizar inversiones en función de facilitar el acceso esos mercados

La distancia y los costos de transporte juegan un rol muy importante en la decisión de la IED porque si los costos de transporte son elevados es difícil que se instalen con el objetivo de exportar, la distancia física no es alterable pero los costos de transporte dependen entre otras cosas de la infraestructura, las características del mercado de transporte específicos y funcionamiento de servicio con nexos como aduanas, puertos etc.

Convendría dividir en dos grupos en función de las facilidades de acceso a grandes mercados internacionales, esta es una variable clave para que se desarrollen inversiones en actividades industriales o de servicios orientadas a la exportación, que son los que permitirían romper la dependencia tradicional de recursos naturales.

- Revisar sistemáticamente instituciones, normas y procedimientos que intervienen en el comercio, con prioridad en aquellas que afectan a mercados prioritarios

Dentro del país debe revisarse que las instituciones que tiene que ver directamente con la inversión extranjera cumplan a cabalidad las disposiciones legales dictando reglamentos y normas especiales para un mejor cumplimiento de las mismas permitiendo así dar una mayor eficiencia a la inversión externa dirigida que entre otros elementos sería una eficiencia de la aduanas, una política comercial y de aranceles coherentes.

- Impulsar acuerdos comerciales, inversiones, propiedad intelectual y doble tributación que faciliten el acceso a esos mercados

Los acuerdos comerciales podríamos considerarlo como la escalera hacia el mundo globalizado porque hacia este punto se dirige todas las economías y es así que los países firman acuerdos comerciales de reciprocidad tanto en aranceles como para evitar la doble tributación, y esto permita ser mas competitivo en los mercados, así mismo la propiedad intelectual es un elemento de mucha importancia en las relaciones comerciales entre los países por lo tanto deberá dársele un trato eficiente.

3. Instituciones y gobernabilidad

- La debilidad de instituciones claves para el desarrollo de la actividad económica es un tema crítico en la región.

Se establece claramente que la debilidad de las instituciones del estado se debe por el monstruo de la corrupción, la eficiencia de las instituciones estatales y la administración de justicia, la seguridad personal, las condiciones sanitarias, el suministro de energía y la calidad de las telecomunicaciones.

- Las inversiones llegan, pero los países están pagando un costo elevado para atraerlas.

Esto significa que el erario nacional tiene que sacrificar recursos que son parte del presupuesto general del estado al aceptar los incentivos tributarios como uno de los elementos para la inversión extranjera, pero en cambio tenemos como contrapartida de esto al aumentar nuestros ingresos por concepto de las exportaciones, el incremento de la mano de obra y su tecnificación, el consumo de bienes y servicios.

4. Desarrollo de plataformas exportadoras

Dentro de los factores que influyen en la decisión de la inversión extranjera directa se debe construir una plataforma exportadora tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Zonas libres de derechos aduaneros
- Concentración de servicios e infraestructura
- Acceso a mercado laboral amplio y profundo
- Trámites simplificados para comercio y constitución de empresas
- Acceso y operación con normas sencillas y transparentes
- Franquicias tributarias especiales: experiencias diversas. De hacerlo, hay que especificar calendario de desaparición.
- No confundir con instrumentos de desarrollo de zonas atrasadas.

En la actualidad en nuestro país la Republica del Ecuador, el congreso aprobó la Ley de Incentivos Tributarios para Nuevas Inversiones que fue iniciativa del alcalde de Guayaquil Ab. Jaime Nebot Saadi, en la que sectoriza a los beneficiados:

Energía

La generación hidroeléctrica nueva, mediante centrales de hasta 30 Mw. ,y la eléctrica no convencional. Se excluye a la generación termoeléctrica.

Petróleo

La refinación e industrialización de hidrocarburos y la producción petroquímica. Quedan fuera las actividades relativas a exploración y extracción de petróleo.

Tecnología

La operación de centros de distribución regional de tráficos aéreos y/o carga de interconexión de los vuelos internacionales y de puertos de agua profundas y de transferencia internacional de cargas y contenedores.

Otros

El Congreso Nacional considero agregar este sector para que se beneficien las inversiones en activos fijos para procesos agroindustriales, agroalimentarios y de turismo así como la fabricación de maquinaria y equipos de uso agropecuario, inexistentes en el país. Se incluye la protección del medio ambiente, mediante inversiones para preservación y mejoramiento del potencial hidráulico, para generación hidroeléctrica y la producción agroindustrial.

Lo que sí es necesario tener en cuenta es un adecuado manejo en su aplicación para evitar que las empresas no incurran en evasión de tributos.

Ley de Beneficios Tributarios para Nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y Prestación de servicios.

En este análisis podremos citar y acotar algunas recomendaciones y adiciones que creemos que deberían asumirse.

Con respecto al Art.1.- Del derecho al estímulo tributario, Nosotros sugerimos la inversión en activos fijos en Biotecnología como industria futurista para la agricultura (laboratorios). Para adquirir una tecnología de punta en beneficio del sector agrícola ecuatoriano.

Con respecto al Art. 2. - De la Inversión, Nosotros sugerimos que la inversión mínima debe de ser de diez millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica porque es una industria nueva y tendrá que formar toda su infraestructura inicial, sin dejar de lado el capital de trabajo con el que debería iniciar sus actividades productivas.

Con respecto al Art.3.- Del Procedimiento, Nosotros estamos de acuerdo porque el control lo van a ejercer las autoridades seccionales de cada cantón y provincia donde se va a instalar la inversión extranjera, consideramos que la calificación debería ser por medio de una comisión del Ministerio de Comercio Exterior nombrada por el Presidente de la república del Ecuador.

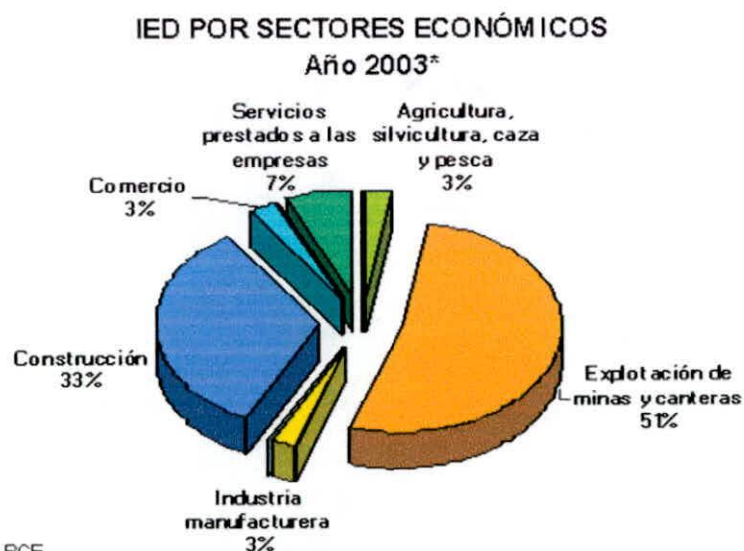
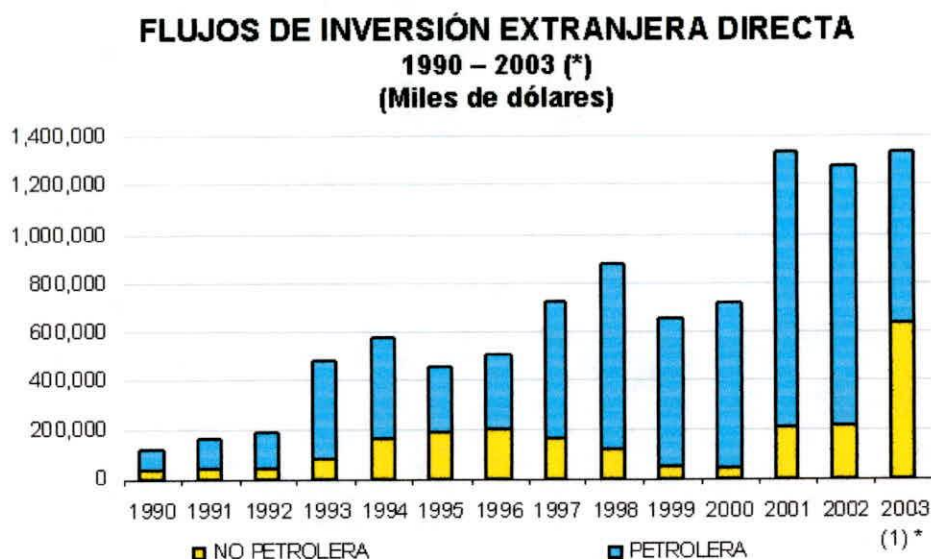
Con respecto al Art. 4. – Del contenido de los estímulos tributarios, Nosotros consideramos a más de lo estipulado como lo sugerimos en el art. 2 que la inversión debe de ser de diez millones, debemos agregar que se devolverá el total 100% del IVA de los insumos directos e indirectos de los bienes exportados. Se deberá permitir la depreciación acelerada de los activos por el desarrollo técnico en la tecnología de punta ya que esto lo vuelve competitivo.

Con respecto al Art.8. . – Limitaciones, Nosotros sugerimos que deberá agregársele si el inversionista extranjero decide vender la empresa al onceavo año el estado deberá proceder a la reliquidación de todos los incentivos tributarios otorgados a esa inversión.

En las disposiciones generales primera agregarle Combustible, electricidad y telefonía con el 25% de descuento, este incentivo se considerara solo cuando los bienes y/o servicios sean exportados en su totalidad.

A continuación presentamos cuadros demostrativos de la aplicación de la inversión extranjera directa en el Ecuador y por sectores periodo 1990 al 2003.

Cuadro I.8



Fuente: BCE

Capítulo 4

Conclusión de los incentivos tributarios para la inversión extranjera directa.

CONCLUSION

El análisis presentado en este capítulo sugiere que el fenómeno de la IED es, en general, un poco más complejo de lo que normalmente se supone y que los diversos puntos de vista con que se estudia son parciales. Por esto se plantea que la combinación de diversas perspectivas, así como también de distintas fuentes de información estadística, es necesaria para construir un marco conceptual que permita entender de manera más completa y profunda la naturaleza y los fundamentos tanto de la IED como de las actividades de las empresas transnacionales.

Con respecto a la IED vinculada a una estrategia de búsqueda de mercados (bienes y servicios), las principales expectativas de los gobiernos en los países receptores se centran en la creación de nuevas actividades productivas, el mejoramiento de la competitividad sistémica de la economía, el incremento del contenido local, la promoción de nuevos encadenamientos productivos, el mayor desarrollo empresarial local y el logro de mejoras en cuanto a cobertura, costo y calidad de los servicios locales, es "importante ser ambicioso y reconocer que cuanto mayor crecimiento haya, mayor será la reducción de la pobreza" así lo expreso Charles Collyns economista jefe del Fondo Monetario internacional del Brasil. Si observamos que las ofertas de empleo no están en las multinacionales, sino en las pequeñas y medianas empresas, que viven sofocadas con las cargas tributarias.

En definitiva, las conclusiones de este análisis sugieren que para los encargados nacionales del diseño de políticas sería conveniente adoptar una visión más integral tanto del fenómeno de la IED como de las actividades de las empresas transnacionales, incluso si fuera sólo con un propósito asociado al financiamiento externo. Es evidente que existen relaciones causales entre los determinantes económicos, las expectativas de los países huéspedes y los problemas surgidos luego de varios años de desarrollo del proceso de transnacionalización de las economías, relaciones que pueden ser más cabalmente comprendidas desde una perspectiva que incluya las estrategias de las empresas transnacionales en la región. En otras palabras, pareciera ser prudente tener un plan de contingencia para lidiar con los problemas de diversos tipos que empiezan a emerger en relación con la IED. Para esto sería apropiado que los países huéspedes definieran cuáles son sus expectativas en torno de la IED y el papel de ésta en el contexto de una estrategia nacional de desarrollo, para así establecer prioridades en términos de las estrategias corporativas consideradas más importantes en tal contexto, lo que le hace falta a la clase gubernamental que diseñe un proyecto país por ejemplo Estados Unidos tiene un consenso muy claro sobre su proyecto de nación, basada en la libertad política y económica, las dos corrientes políticas existentes en ese país (republicanos y Demócratas) van a discutir siempre los temas periféricos, porque las ideas fundamentales están formadas; en nuestro continente América del Sur y consideramos a Chile como mejor ejemplo de **Proyecto País**, pues sin importar el candidato que gane la presidencia se sabe que no va a haber sorpresas

desagradables, por lo tanto este desafío recae sobre los partidos políticos ya que una definición de proyecto país es el primer paso para ordenar los gastos y prioridades para la inversión extranjera directa, así también observamos que **China** a pesar de su sistema socialista se integró al gran desafío del capitalismo obteniendo un éxito rotundo en su comercio internacional por el bajo costo de la mano de obra; logrando en veinte años sacar a mas de 300 millones de ciudadanos de la pobreza y la **India** que emerge como un ejemplo sigue el mismo camino, **es necesario invitar a los más pobres al banquete o ellos ingresarán con modos más violentos, como sucede en Francia.**

Con lo expuesto en líneas anteriores consideramos que en nuestro país deberían dictarse reglas claras y precisas para que la inversión extranjera directa sea acogida, nosotros estamos analizando un elemento que es el incentivo tributario pero esto no quiere decir que sea la panacea del éxito ya que deberá complementarse con la seguridad jurídica, costo de electricidad y de telecomunicaciones, una fuerza laboral preparada y vías de comunicación (aéreas, terrestres y marítimas) cuando tengamos la conformación de todos estos elementos podremos asegurar el éxito de la inversión extranjera directa como ejemplo de lo expresado tenemos a Costa Rica y Chile en Latinoamérica.

En el ECUADOR acaba de aprobarse la Ley N° 20 publicada en el R.O: N° 148 del 18/Noviembre/2005 **Ley de Beneficios Tributarios para Nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y Prestación de Servicio**, el mismo que ha sido analizado por nosotros y nos hemos permitido hacer unas sugerencias complementarias que creemos que avalizara el éxito de la misma, dando así la apertura del ingreso de la inversión extranjera directa.

Consideramos que la inversión extranjera directa permite un desarrollo sostenido al país ya que es un dinero fresco el mismo que se reflejaría en la balanza de pagos evitándose el endeudamiento externo con los organismos multinacionales, permitiendo que la deuda externa no aumente, ya que el endeudamiento externo es política de todos los gobiernos convirtiéndose en una carga que nunca va a terminar, no es posible que el 50% de nuestro presupuesto nacional sea destinado para el pago del servicio de la deuda externa.

Proyecto Mazar

El proyecto hidroeléctrico Paute-Mazar constituye el primer aprovechamiento aguas arriba de la cuenca del río Paute, en las inmediaciones de su unión con el río Mazar, y su presa de enrocado formará un embalse de 410 Hm³. El proyecto está concesionado a la compañía de Generación Hidroeléctrica de Hidropaute S.A., desde el 14 de mayo de 2003, por un plazo de 50 años para una generación de 900MW. El monto de inversión requerido es de 362 millones de dólares.

Proyecto San Francisco

El proyecto San Francisco está localizado en las estribaciones orientales de los Andes centrales ecuatorianos, en la cuenca media del río Pastaza, y tiene una capacidad de generación de 230 MW, la cuales se interconectarán directamente con los caudales turbinados por la Central Agoyán (156 MW), actualmente en operación.

El proyecto San Francisco, cuyo impacto laboral se calcula en la generación de 1500 empleos directos y 10.000 empleos indirectos, está concesionado a la empresa Hidropastaza S.A. (HIDROAGOYAN 80% y ODEBRECHT 20%), financiado por el Gobierno de Brasil a través del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) por un valor de 300 millones de dólares para una generación de 230 MW. La concesión se otorga por un plazo de 30 años y la fecha estimada para entrar en operación es enero de 2007.

Proyectos que están próximos a Ejecutarse:

Proyecto Termoriente: Ubicado en las cercanías de la ciudad de Sushufindi, el proyecto Termoriente estará constituido por una central de generación termoeléctrica con una capacidad neta de 270 MW, sobre la base de la utilización del crudo reducido de la refinería Amazonas y petróleo crudo como combustible secundario a un costo de US\$ 400 millones de dólares, incluido dos líneas de transmisión. Este proyecto fue concesionado por el CONELEC a Wartsila NSD Power Development cuyos derechos y obligaciones fueron cedidos a Termoriente Cia. Ltda. y cuenta al momento con la certificación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, restando por definirse la implantación de los fideicomisos, luego de lo cual podrá iniciarse la construcción del proyecto, durante este año y entrar en generación a finales de 2006. El costo de inversión total del proyecto es de más de 300 millones de dólares.

Proyecto Reventador: El proyecto Reventador está ubicado a 150 kms al Este de la ciudad de Quito, 12 kms aguas debajo de la cascada de San Rafael. El proyecto suministrará electricidad a nivel nacional por el Sistema Interconectado, beneficiando a todas las empresas de distribución y a 4 millones de consumidores en el Ecuador. La inversión de este proyecto hidroeléctrico, que generará una potencia de 520 MW, está calculada en 500 millones de dólares, la cual será realizada por el sector privado internacional y nacional, creando durante los 3 años de su construcción, 3.300 puestos de trabajo directo y 30.000 indirectos. Actualmente el consorcio Hidroriente posee el derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del Río Quijos y sus afluentes para los proyectos de San Rafael y Reventador por 50 años pero la concesión se encuentra aún en trámite.

PROGRAMAS DE CORPORACION ATENEA

El Programa de la Corporación Atenea, involucra proyectos que están diseñados para las áreas agropecuaria, agroindustrial, agroexportadora, pesca de altura, construcción de barcos, construcción de infraestructura portuaria fluvial, transporte fluvial nacional e internacional, seguridad marítima y fluvial y granjas agrícolas experimentales.

Actualmente constan en dicho programa, ocho proyectos de desarrollo, financiados por el Banco Bilbao y Vizcaya de España, dentro del Convenio del Protocolo de Inversiones Españolas. Este programa es totalmente privado y se desarrolla a través de la Corporación Atenea y comprende los siguientes proyectos:

- Programa Nacional Rural Ganadero y Agropecuario. (Costa, Sierra y Programa Amazonía).
- Programa agropecuario y costero sustentable. (Costa).
- Proyecto de carpintería marítima artesanal "El Galeón". (Costa).

- Procesamiento de recursos naturales en la región amazónica ecuatoriana.
- Prestación de servicios y portuarios "Río Amazonas" (Amazonía).
- Proyecto de transporte fluvial internacional (Amazonía).
- Implantación de granjas agrícolas pilotos del Napo (Amazonía).
- Desarrollo de seguridad marítima y fluvial (Costa - Amazonía).

Programa Nacional Rural Ganadero y Agropecuario.- Al momento el Programa Nacional Rural Ganadero y Agropecuario ha sido calificado como prioritario por ODEPLAN, a fin de que se continúe con los trámites para conseguir el financiamiento externo por parte de Corporación Atenea. Este Programa considera US\$ 55 millones de dólares para la primera fase con un incremento progresivo hasta llegar a los US\$ 170 millones. El aval que otorgará el Estado es por el 85% de crédito, y el 15% restante corresponde a la contraparte nacional, esto es la Corporación Atenea. El programa, adicionalmente, cuenta con seguros y reaseguros internacionales que cubren el 100% del crédito a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas; Además dispone de las certificaciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y de American Insurance Marketing Corp., entidades que financian el total del crédito y cubre el seguro respectivo.

Vía de Integración Nacional.- Conocida como la Autopista Quito-Guayaquil de 4 carriles y con un tiempo estimado de recorrido de 3 horas y media, la Vía de Integración Nacional tendrá una longitud aproximada de 320 kms., con un costo de peaje no mayor a US\$ 2 dólares por cada 50 kms. De acuerdo a los estudios técnicos, la inversión de este proyecto no excederá los 150 millones de dólares los cuales tendrán su origen en el sector privado. El flujo diario de vehículos calculado para la vía es de 18.000 livianos y 12.000 pesados y su recorrido se inscribe dentro del marco de la mencionada "Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Física de Sur América", IIRSA, con un compromiso internacional para enlazar Caracas y Santiago con una autovía de primer orden.

La construcción daría inicio en el 2005 debiendo concluir en el 2006 y empezar a operar en el 2007. La estructura jurídica del mencionado proyecto está todavía en estudio por parte de la Corporación Vía de Integración Nacional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial de marzo de 2003 e integrada por la Universidad San Francisco de Quito, la Secretaría General de la Producción, en representación de la Presidencia de la República, y el Ministerio de Obras Públicas, como entidad rectora de la vialidad en el país.

Megapuerto Manta.- En diciembre del presente año se iniciara la presentación del proyecto a las operadoras interesadas en ser los concesionarios de la construcción y administración del Megapuerto de Transferencia Internacional de carga para Sudamérica en la ciudad de Manta, este sería el primero de su clase en la costa occidental de Sudamérica ya que recibiría barcos con mas de 17 metros de calado y con una mayor carga, la ejecución de este proyecto esta valorado en 257 millones de dólares que provendrán de la siguiente forma 95 millones de la autoridad portuaria de Manta y del sector privado; y 162 millones de la concesionaria ganadora del concurso de licitación.

Megapuerto Posorja.- Este es un proyecto localizado en la ciudad de Posorja, fue este un primer proyecto de aguas profundas presentado y en la actualidad se trata de actualizarlo el mismo que de llevarse a cabo tendrá que tener una decisión política y por lo tanto contaríamos con dos mega puertos ampliándose el flujo de la navegación marítimo de gran calado.

Recomendaciones:

- I) Crear un entorno de negocio más atractivo para la IED.
- II) Divulgar y concientizar la importancia de la IED para todo el país.
- III) La promoción a la IED por medio de los consulados donde existe representación.
- IV) Difundir y promover las alternativas y ventajas para la IED.
- V) Identificar los obstáculos a la IED.

Crear un entorno de negocio más atractivo para la IED.

Se debe tener en cuenta que el país debe salir del subdesarrollo y para evitarlo debemos partir que los partidos políticos deben mirarlo como proyecto país esto quiere decir que cualquiera de los partidos que capte el poder no hará cambios de fondo y eso permitirá la continuidad de los proyectos de inversión en proceso, creando un ambiente propicio de seguridad jurídica estable dándole así un respaldo al inversionista extranjero que se instale a nuestro territorio, formular un programa o guía de los sectores dirigidos que se beneficiarían con la inversión extranjera en la que se enunciaran todos los elementos como seguridad jurídica, incentivos tributarios, mano de obra, vías de comunicación (aérea, terrestre y marítima).

Mantener una buena interrelación con los países que efectuemos intercambios comerciales dando así una garantía del cumplimiento de nuestros compromisos adquiridos permitiendo una mayor competitividad en la producción y venta de bienes y servicios..

Divulgar y concientizar la importancia de la IED para todo el país

Se intensificaría una campaña de divulgación para concientizar la importancia de la inversión extranjera en el país mediante seminarios, publicaciones televisivas, las cámaras de la producción, sectores artesanales, agrícolas y de servicio, dándoles a conocer los beneficios que traerían si estas inversiones extranjeras llegaran al país y que tiene como valor agregado el incremento laboral que tanta falta nos hace, con eso evitaríamos la emigración de los ecuatorianos, y consumos de bienes y servicios que demandarían las nuevas empresas.

Como ejemplo podríamos poner los muy buenos resultados obtenidos por sus gestiones para convertirse en países atractivos para la inversión como lo han realizado los países de Chile, Costa Rica, México, Perú, etc.

La promoción a la IED por medio de los consulados donde existe representación

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores en donde tengamos representación diplomática se debe difundir las bondades climáticas, ecológicas y naturales que tiene nuestro país, y que en base a estos elementos el gobierno ha programado un plan de desarrollo a nivel nacional para las inversiones que ingresen al territorio ecuatoriano, focalizándolos mediante leyes especiales que se encuentran en vigencia y que las analizamos en los capítulos anteriores. Para lograr estos objetivos se debe contar con personal altamente calificado y de carrera (Cónsules) para la promoción e incentivos de la inversión extranjera.

Difundir y promover las alternativas y ventajas para la IED.

Dentro de las alternativas el tratamiento especial que se le daría a estas inversiones serían de 10 años en los que respecta a la tributación, flexibilizando el código laboral, especializando la mano de obra permitiendo el desarrollo socioeconómico del país mediante nuevos proyectos de inversión extranjera como se lo menciona en líneas anteriores de este capítulo.

Las ventajas estarían dadas por el entorno sostenido de aplicación de políticas económicas programadas para un mediano y largo plazo, permitiéndonos cambiar nuestra canasta de exportación tradicional (Banano, cacao, café, camarón, petróleo) por nuevos bienes y servicios para el mercado exterior.

Identificar los obstáculos a la IED.

Uno de los grandes obstáculos en el desarrollo de nuestro país ha sido el sistema político ya que el mismo está dirigido por caudillos que solo velan para su entorno y sus allegados y no en función de país, como lo expresamos en líneas anteriores Chile es un ejemplo que teniendo un gobierno socialista marcha a la cabeza del desarrollo latinoamericano, habiendo firmado el tratado de libre comercio con los Estados Unidos (TLC) y se encuentra en conversaciones muy avanzadas con los países asiáticos.

Una revisión total al código de trabajo para una mejor relación obrero patronal, ya que en los actuales momentos es un código anacrónico.

En la actualidad estamos en las últimas rondas de conversaciones para firmar el TLC con Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que nos permitirá incrementar nuestro mercado en 300 millones de consumidores más, pero para esto necesitamos tener buenos negociadores que sean preparados y capaces para actuar y sortear los obstáculos que están inmersos en toda negociación, esperando que esta sea una parte de la solución de nuestro desarrollo nacional, los maestrantes participamos del criterio que el país debe firmar el TLC.

BIBLIOGRAFIA

Serie INFOPLAN: Temas Especiales del Desarrollo

Políticas sociales: resúmenes de documentos II, 1997, 80 p.

Gestión de la información: reseñas de documentos, 1996, 152 p.

Modernización del Estado: resúmenes de documentos, 1995,
75 p.

Políticas sociales: resúmenes de documentos, 1995, 95 p.

MERCOSUR: resúmenes de documentos, 1993, 219 p.

Reseñas de documentos sobre desarrollo ambientalmente sustentable,
1992, 217 p. (agotado)

Documentos sobre privatización con énfasis en América Latina,
1991, 82 p.

Caves, Richard (1971) "International Corporations the Industrial Economies of foreign investment" Ecomimica, vol. 38 # 049, fevreiro, pp 1-27.

Fernando Ruiz, Andrés, Efectos de la IED año 1998. <http://www.gesteopolis.com>

Martínez Ortiz, ied " Y otras formas de financiamiento externo" Astrid. Ensayos de Economía Internacional.

Nueva Enciclopedia La Rouse t#6, op.cit., p. 5269 y 5270. Editorial Planeta.

Price Waterhous. 1999. Corporate taxes: a worldwide sunmary. New York p.15

Principios y Directrices sobre Inversión Extranjera, en OEA, año 1992 p.3.

Vega Vega Juan, inversión extranjera a partir de 1995 (comentarios a la ley 1995) 3era. Ed. Madrid: endymion, 1997.

Constitución Política de la República del Ecuador.

Ley de fomento industrial D.E. N° 1414 22/sep/1971 R.O. 319 28/sep/1971.

Informe de la CEPAL sobre inversión extranjera en los países de América Latina y el Caribe.

Estatuto de la Inversión extranjera en los Países del Hemisferio (Panamá)

Inversión extranjera directa en Costa Rica.

Inversión extranjera en los Países Andinos (Joaquín Vial)

Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones en el Ecuador.

Reglamento de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones en el Ecuador.

Fuentes secundarias Internet y libros sugeridos por el director de tesis